



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN DE POSGRADO

TESIS

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DESARROLLO MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO
VERDUZCO, MICHOACÁN

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

MAESTRA EN DERECHO

PRESENTA

LIC. CYNTHIA CONTRERAS CORREA

ASESORA

DRA. MA. OVIDIA ROJAS CASTRO

MORELIA, MICHOACÁN, OCTUBRE DE 2012

AGRADECIMIENTOS

A DIOS, porque "Todo lo puedo en Cristo que me fortalece"

Fil. 4:13

A JOSHUA Y LIA, por ser el móvil de mi vida

A CUITLA, por su amor y paciencia

A MIS PADRES, Ernesto y Eréndira, por su apoyo en todo momento

A MIS HERMANOS, Ernesto, Juan Abraham, Armando y César, por estar siempre conmigo

A MI ASESORA, DRA. OVIDIA, por su apoyo incondicional, paciencia y sobre todo por ser mi amiga

A MORELIA Y ELVIA, por ser dos grandes mujeres que me introdujeron al maravilloso mundo de la igualdad y equidad de género, y especialmente por su amistad

A MIS AMIGOS TERE, JIMY, PONCHITO, LALO, MARIO, MARICELA Y SUS RESPECTIVAS FAMILIA, MTRO. JESÚS SOLÓRZANO y a todas las personas que de una forma u otra han contribuido a que sea la mujer que soy

“Dios no creó a la mujer de los pies del hombre pues sería pisoteada por él, ni de su cabeza porque sería superior a él. Sino de su costado para ser igual a él y cerca de su corazón para ser amada”.

ANÓNIMO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO PRIMERO	
TEORÍAS DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	
1.1 Concepto de género	9
1.2 Teorías de género	12
1.2.1 Teoría de la diferencia entre géneros	13
1.2.2 Teoría de la desigualdad entre los géneros	14
1.2.3 Teoría de la opresión entre géneros	15
1.3 La construcción social del género	17
1.4 Roles de género	21
1.5 Papel de las instituciones sociales en las desigualdades de género	24
1.6 Perspectiva de género	26
1.7 Equidad de género	28
1.8 Igualdad de género	29
1.9 Transversalización de la perspectiva de género	31
1.10 Empoderamiento de la mujer	33
1.11 Políticas públicas con equidad de género	38
CAPÍTULO SEGUNDO	
ASPECTOS HISTÓRICOS DEL PAPEL QUE DESEMPEÑÓ LA MUJER EN MÉXICO	
2.1 La época prehispánica	41
2.2 La época colonial	42
2.3 La época de la Independencia en México	45
2.4 La época de la Revolución Mexicana	46
2.5 Reformas constitucionales a favor de las mujeres en México	50
CAPÍTULO TERCERO	
MARCO JURÍDICO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ACTUALIDAD	
3.1 Tratados y acuerdos que contemplan aspectos de género firmados por México	
3.1.1 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	55
3.1.2 Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)	56
3.1.3 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de	57

3.1.4	Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, Copenhague (1980)	58
3.1.5	Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi (1985)	59
3.1.6	Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995)	59
3.1.7	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), Cairo, (1994)	60
3.1.8	Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ"	64
3.1.9	Novena Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, México (2004)	66
3.1.10	Programa Interamericano Sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género	67
3.2	Marco jurídico nacional que contempla aspectos de género	
3.2.1	Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	69
3.2.2	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	70
3.2.3	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	71
3.2.4	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	72
3.3	Marco jurídico estatal que contempla aspectos de género	
3.3.1	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo	74
3.3.2	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Michoacán de Ocampo	75
3.4	Marco jurídico municipal que contempla aspectos de género	
3.4.1	Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo	75

CAPÍTULO CUARTO

MARCO CONTEXTUAL DEL MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN

4.1	Presentación del municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán	
4.1.1	Aspectos físico-geográficos	78
4.1.2	Sistemas naturales y usos del suelo	78
4.1.3	Entorno socioeconómico	79
4.1.4	Incidencia de las actividades económicas	82
4.2	Aspectos estructurales	
4.2.1	Organización y estructura de la Administración Pública Municipal	83

	de 2008 al 2011	
4.2.1.1	Reglamentación Municipal	87
4.2.2	Planeamiento urbanístico	88
4.2.3	Plan de Desarrollo Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, 2008-2011	90
4.2.4	Organización y estructura de la Administración Pública Municipal de 2012 a 2015	96
4.2.5	Programa Operativo Anual 2012	102

CAPÍTULO QUINTO
LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO
DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE
GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO
VERDUZCO, MICHOACÁN

5.1	El municipio generador de la equidad de género	112
5.2	Políticas públicas municipales dirigidas a mujeres	116
5.3	La perspectiva de género dentro de las políticas públicas municipales dirigidas a mujeres	121
5.4	Necesidad de disponer de una Instancia Municipal de la Mujer efectiva	124

	CONCLUSIONES	127
	PROPUESTAS	128
	FUENTES DE INFORMACIÓN	130
	ANEXO MAPA NO. 1	137

INTRODUCCIÓN

Las mujeres a través del tiempo han emprendido una constante lucha para que les sean reconocidos sus derechos y se resuelva la desigualdad que existe frente a los hombres.

Al referirnos a la perspectiva de género es necesario describir las diferentes teorías de género, encontramos la teoría de la diferencia entre géneros, la cual señala que los hombres y mujeres son desiguales por sus diferencias biológicas, incluyendo las diferencias psicológicas respecto a la personalidad y a las formas de relacionarse con su medio ambiente. La teoría de la desigualdad entre los géneros abarca la desigualdad entre mujeres y hombres, reforzada por conceptos establecidos por la sociedad. La teoría de la opresión entre géneros sostiene que las diferencias de género y de la desigualdad de géneros tienen su origen en el patriarcado, porque se constituye una estructura primaria de poder, el lugar de la mujer es de subordinación y desigualdad con hombre.

Al aludir a la perspectiva de género, es indispensable entender los términos como el concepto de género, perspectiva de género, equidad e igualdad de género, importante y trascendental es conocer el concepto de transversalización, empoderamiento de la mujer y políticas públicas con equidad de género.

En México, desde la época prehispánica la mujer ha estado en una posición de inferioridad ante el hombre y no ha participado en la toma de decisiones. Poco a poco, a través de la colonia, en el movimiento de Independencia en México y en la Revolución Mexicana, el papel que ha desempeñado la mujer es de participación activa y aunque muy lentamente, se le ha reconocido su participación públicamente. Consecuentemente, a partir de 1970, en nuestra Carta Magna se han realizado reformas a favor de las mujeres.

En la actualidad existe un amplio marco jurídico de la perspectiva de género, a nivel internacional destaca la Convención sobre los Derechos Políticos de

la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, las Conferencias Mundiales de las Mujeres llevadas a cabo en diferentes países, Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, entre otras.

A nivel nacional sobresalen el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el Estado de Michoacán tenemos la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo que respecta al nivel municipal, tenemos la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para entender la participación de las mujeres en las políticas públicas con perspectiva de género en el desarrollo municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán es necesario conocer el entorno físico, geográfico, socioeconómico y los aspectos estructurales del municipio de referencia. Además, se requiere saber los cargos públicos que en los últimos años han sido ocupados por las mujeres, con la finalidad de tener una idea de la participación en la toma de decisiones que han tenido.

Por último, abarcaremos la participación que deben tener las mujeres en el desarrollo de las políticas públicas con perspectiva de género en el municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, mencionando al municipio como generador de la equidad de género, las políticas públicas municipales dirigidas a las mujeres, cómo se contempla la perspectiva de género dentro de las políticas públicas municipales dirigidas a mujeres y lo importante de disponer de una Instancia Municipal de la mujer que en realidad sea efectiva.

CAPÍTULO PRIMERO

TEORÍAS DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Este capítulo inicia con las diferentes teorías de género, explicando la desigualdad y dominio que ha ejercido el hombre sobre la mujer. Se abordan conceptos básicos relacionados con la perspectiva de género, además del significado de patriarcado, poder, construcción social del género, roles de género, la participación de las instituciones sociales para garantizar el mantenimiento y reproducción de patrones de dominio masculino, tales como la familia, las instituciones educativas, el Estado y la Iglesia.

En la actualidad, la institucionalización de la perspectiva de género en la agenda pública ha provocado que en ocasiones las y los funcionarios públicos tengan confusión al utilizar términos como género, perspectiva de género, equidad de género, igualdad de género, transversalización, potenciación o empoderamiento de la mujer, políticas públicas con equidad de género, entre otros; lo anterior por carecer de claridad y precisión en su significado y lo trascendental de sus implicaciones. Por lo que es de suma importancia para comprender el presente trabajo de investigación se definan dichos términos de uso común en la institucionalización del género en las políticas y acciones del Estado Mexicano, en las entidades federativas y gobiernos municipales, a fin de que se provoque un avance en la participación de las mujeres en condiciones de igualdad.

1.1 Concepto de género

Las teorías feministas, a pesar de sus diferencias, conceptualizan el género como el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre los sexos, para

simbolizar y construir lo que es propio de los hombres (lo masculino) y lo que es propio de las mujeres (lo femenino).¹

El término género se refiere a la categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad.²

Marta Lamas cita a Scott, quien define al género como “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género, es una forma primaria de relaciones significantes de poder”.³ Dicho concepto hace referencia a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Dichas formas varían de una cultura a otra y se ven modificadas a través del tiempo.

Para Alda Facio “el género es la definición cultural del comportamiento asignado como apropiado para cada uno de los sexos en una sociedad determinada. El género es un conjunto de roles culturales. Es un disfraz, una máscara con las que los hombres y mujeres bailan su desigual danza”.⁴

Facio sostiene que el concepto género alude al conjunto de características y comportamientos como los roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos de socialización, mantenidos y reforzados por la ideología e instituciones patriarcales. Este concepto no es abstracto ni universal, en tanto se concreta en cada sociedad de acuerdo a contextos espaciales y temporales, a la vez que se redefinen constantemente a la luz de otras realidades como la clase social, etnia, edad, nacionalidad, habilidades, etc.⁵ Como consecuencia de lo anterior, nos damos cuenta que los géneros en

¹ Lamas, Marta, “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”, Cuicuilco, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, número 018, enero-abril, año/vol. 7, <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/351/35101807.pdf>

² Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de género*, Talleres Gráficos de México, 2007, México, p.73

³ Citado por Lamas, Marta “El género, la construcción cultural de la diferencia sexual”, 2003, p.13

⁴ Facio, Alda, op. cit., nota 6, p. 55

⁵ Ibidem, p. 56

cada sociedad o grupo humano y en cada generación, varía dependiendo de los factores reales que se viven en cada etapa.

En 1968 Robert Stoller desarrolló una investigación empírica que demostró que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino y femenino no es el sexo biológico, sino las expectativas sociales, ritos, costumbres y experiencias que se ciernen sobre el hecho de haber nacido mujer u hombre. Esta observación concluyó que la asignación y adquisición de género es una construcción sociocultural con la que se desnaturalizan las relaciones sociales entre los sexos.

A partir del desarrollo de la teoría de género, se empezó a comprender que la valoración de lo masculino sobre lo femenino deviene de su posicionamiento social, de las representaciones y significados culturales atribuidos a la masculinidad y a la feminidad, así como de los principios sexistas incorporados en las reglas de funcionamiento de las instituciones públicas y privadas.⁶

El término sexo se distingue de género, por ser categorías que hacen referencia a distintos procesos. Así tenemos que el concepto sexo se refiere a las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que las definen como mujeres u hombres; se nacen con esas características, son universales e inmodificables; por ejemplo: los hombres son los únicos capaces de producir espermatozoides y las mujeres son las únicas que tienen matriz y ovarios.

El concepto género hace referencia al conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los términos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres. Son construcciones socioculturales que pueden modificarse, dado que han sido aprendidas; por ejemplo: en épocas pasadas, solo los hombres podían heredar. En

⁶ Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, op. cit., nota 38, p. 73

países como China, a las mujeres que pertenecían a determinadas clases sociales se les enseñaba bordado y canto.⁷

1.2 Teorías de género

La dominación masculina da origen al uso del poder, lo cual ha contribuido históricamente de manera determinante a la desigualdad de género. Desde la antigüedad, la situación de las mujeres es de subordinación, lo anterior como consecuencia de que en un inicio no se les permitía estar vinculadas con la tierra, que en ese entonces era el principal factor de producción. En relación a la caza, el hombre era quien salía a buscar el alimento y la mujer debido a su condición reproductiva se quedaba a esperar en el hogar, dando origen a la división sexual del trabajo. Dicha diferencia sexual provocó que surgieran las relaciones de poder, reflejadas en el acceso de los recursos, a la mayor o menor autonomía en la toma de decisiones por medio del cual a uno de los sexos se le otorga más poder que al otro. Las distintas actividades asignadas a los sexos, el hombre a la esfera productiva relacionado con las actividades extradomésticas y la mujer a la esfera reproductiva conectada a las labores domésticas, provocaron que el hombre tomara ventaja de la posición desempeñada en dichas actividades productivas generando más riqueza para la familia, por lo que obtuvo más poder en la familia.⁸

Los hombres mantenían a las mujeres separadas de todo lo relacionado al conocimiento; al margen de las discusiones y toma de decisiones que fueran de interés general. Se ha pensado que lo anterior se debe a las diferencias biológicas entre los sexos, siendo ésta la justificación natural de la diferencia que se estableció socialmente entre los sexos. Las siguientes teorías niegan la idea de que

⁷ Instituto Nacional de las Mujeres, *ABC de Género en la Administración Pública*, Talleres Gráficos de México, 2007, México, p. 8

⁸Rojas Gómez, Ingrid y Sotelo Peralta, Jocelyn, *La mujer mexicana a través de los años. Repercusiones históricas y laborales como factores de empuje en la migración internacional*, Universidad de Las Américas Puebla, México, http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/rojas_g_i/capitulo2.pdf

la desigualdad de género sea de algún modo natural, es decir, biológica, más bien se considera que su origen es el patriarcado, que es un sistema ancestral.

Es importante el estudio de la desigualdad entre mujeres y hombres, desde una perspectiva teórica del feminismo, para aclarar las desigualdades de género y la subordinación de la mujer desde diferentes perspectivas históricas.

En este apartado nos referiremos a las siguientes teorías:

1.2.1 Teoría de la diferencia entre géneros

Esta teoría hace referencia a la desigualdad entre mujeres y hombres fundándose en las diferencias biológicas, que incluye las diferencias psicológicas respecto a la personalidad y a las formas de relacionarse con su medio ambiente. Basándose en las diferencias en cuanto a: valores, intereses básicos, la forma de hacer juicios de valor, la construcción de metas, la creatividad literaria, fantasías sexuales, sentido de identidad, procesos de conciencia e individualidad, descendencia biológica y en su relación con las personas de su mismo sexo.

Dando origen a patrones o estereotipos específicos de la personalidad y conductas asignados al hombre y a la mujer.

El caso de las ideologías patriarcales no sólo construye las diferencias entre hombres y mujeres, sino que las construyen de manera que la inferioridad de éstas es entendida como biológicamente inherente o natural.⁹

La variedad de ideas patriarcales propician las diferencias entre los sexos de manera diferente, estas ideologías han variado dependiendo del grado en que justifican la desventaja femenina. La ideología patriarcal agudiza varias formas de dominación.

⁹Facio, Alda, “Feminismo, Género y Patriarcado”, Lectura de Apoyo 1, <http://cidem-ac.org/PDFs/bibliovirtual/VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES/Genero,%20Derecho%20y%20Patriarcado.pdf>

Para la mujer no hay libertad ni pensamiento, sin el pensamiento de la diferencia sexual.¹⁰

1.2.2 Teoría de la desigualdad entre los géneros

Esta teoría abarca la desigualdad entre mujeres y hombres, reforzada por conceptos establecidos por la sociedad. Comprende principios como que los hombres y las mujeres no sólo están situados en la sociedad de manera diferente, sino también desigual. Desafortunadamente aquí las mujeres tienen menos recursos materiales, estatus social, poder y oportunidades para la autorrealización, situación opuesta a la de los hombres que tienen las mismas condiciones. Dicha desigualdad tiene su origen en la propia organización de la sociedad, no se basa en las diferencias biológicas o de personalidad entre mujeres y hombres. Los sexos no se distinguen por ningún patrón de origen natural, porque los seres humanos individuales varían en cuanto a perfil de capacidad y rasgos que no se relacionan con lo biológico. Lo determinante en la identidad sexual no es el sexo biológico sino el hecho de ser socializado o socializada, desde el nacimiento o antes, como perteneciente a uno u otro sexo.¹¹

Las teorías de la desigualdad sostienen que los hombres como las mujeres responderán mejor en estructuras sociales iguales. Las sociedades tienden a crear sus propias divisiones internas mediante el esquema conceptual que separa la naturaleza de la cultura.¹²

Al ubicar a las mujeres en un plano de inferioridad en la mayoría de los ámbitos de la vida, también se restringen y limitan a los hombres, a pesar de su estatus de privilegio; porque al asignar a las mujeres un conjunto de

¹⁰ Miguel, Ana de, "Feminismo de la diferencia y últimas tendencias", 10 Palabras Claves del Feminismo, Amoros, Celia (Compiladora), Mujeres en Red, Periódico Feminista, España, <http://www.nodo50.org/mujeresred/historia-feminismo4.html>

¹¹ Facio, Alda, op. cit., nota 2, p.11

¹² Lamas, Marta, "La antropología feminista y la categoría género", Revista Nueva Antropología, UNAM, México, noviembre, año/vol. VIII, número 030. p. 6

características, comportamientos y roles considerados propios de su sexo, los hombres quedan obligados a excluirse de estos patrones, comportamientos y características y a tensar al máximo sus diferencias con ellas.¹³

1.2.3 Teoría de la opresión entre géneros

Se entiende por patriarcado a “una organización social primitiva en que la autoridad se ejerce por el varón jefe de cada familia, extendiéndose este poder a los parientes aun lejanos de un mismo linaje.”¹⁴

La cultura patriarcal tiene como característica el antagonismo entre los géneros, situación que se ve reflejada en la sumisión de las mujeres y el dominio de los hombres, es por lo anterior que el poder patriarcal (la hegemonía masculina) se difunde en cualquier relación opresiva y se somete a criterios clasistas, religiosos, étnicos, raciales y políticos. Partiendo de los criterios citados, los diversos sujetos, es decir los hombres y mujeres, que son objeto de la opresión patriarcal serían: los campesinos, los indígenas, los homosexuales, entre otros, sin embargo destaca la opresión en particular en contra de las mujeres, misma que da origen al falso mito de la “debilidad-pasividad” de las mujeres y del “poder-acción” del hombre.¹⁵ Desafortunadamente ésta situación ha justificado el ejercicio del poder de los hombres contra las mujeres en deterioro de las capacidades psicológicas y socioculturales.¹⁶

Para algunas feministas, el patriarcado es “la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres adultas y las y los niños y adolescentes de la familia, dominio que se extiende a la sociedad en

¹³Facio, Alda, “Engenerando nuestras perspectivas”, Revista Otras Miradas, Grupo de Investigación en Género y Sexualidad, GIGESEX, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela, Vol. 2, No. 2, Diciembre, 2002, p.4,
http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22806/1/articulo2_1.pdf

¹⁴ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. 1982, p. 3177

¹⁵ Lagarde, Marcela, *Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM, 1990, p.82

¹⁶ Martínez Rodríguez, Laura, *Cartilla Informativa: Para conocer los Derechos Humanos de las Mujeres*, México, ADIVAC: Secretaría de Seguridad Pública, 2008. Pág. 7

general. Implica que los varones tienen poder en todas las instituciones importantes de la sociedad y que se priva a las mujeres del acceso de las mismas pero no implica que las mujeres no tengan ningún tipo de poder, ni de derechos, influencias o de recursos".¹⁷

Se entiende que el patriarcado es el orden social caracterizado por relaciones de dominación y opresión que subordina y oprime no sólo a las mujeres sino también a otros hombres; además que establece el carácter histórico de la dominación masculina sobre las mujeres; siendo el patriarcado el concepto adecuado para hacer referencia a la dominación del hombre sobre la mujer en el capitalismo.¹⁸

El capitalismo en general se ha beneficiado del patriarcado a través por ejemplo, de la división sexual del trabajo; el capitalismo no puede funcionar sin el patriarcado.¹⁹

Gayle Rubin, citado por Márgara Millán, sostiene que el concepto de patriarcado se debe sustituir por un sistema llamado "sexo-género" que es específico en cada sociedad siendo preciso caracterizarlo para cada periodo histórico. De acuerdo a esta autora, un sistema de sexo-género es el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas.²⁰

El concepto de género no es esencialista, persiste en su carácter histórico y cambiante. El problema radica en la teoría del sistema de sexo-género,

¹⁷ Lerner, Gerda, "The creation of Patriarchy", en Facio, Alda, *Engenerando Nuestras Perspectivas*, op. cit., nota 6, p. 16, http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22806/1/articulo2_1.pdf

¹⁸ Lamas Marta, op. cit., nota 5, p. 179

¹⁹ Barral, Ma. José, Magallón, Carmen, et al., *Interacciones Ciencia y Género*. Discursos y prácticas científicas de mujeres, Barcelona, Universidad de Zaragoza, Icaria editorial, p.24

²⁰ Rubin, Gayle, "El Tráfico de Mujeres: notas sobre la economía política del sexo", en Millán, Márgara, "De la Economía Política del Sexo al Género: los retos heurísticos del feminismo contemporáneo", *Revista Discurso, Teoría y Análisis*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales- Facultad de Filosofía y Letras, núm. 3, http://www.iis.unam.mx/discurso/discurso31/04_millan.html

desarrollada principalmente por Rubin, misma que sostiene que, la niña al nacer es solamente un ejemplar de la hembra de la especie humana, convirtiéndose en un ser subordinado a la supremacía masculina gracias a la acción de la sociedad en la cual nació. Según Rubin, una hembra nace hembra gracias a su sexo; se convierte en mujer gracias al género que le atribuyen y que ella acepta como propio.²¹

En las sociedades occidentales las relaciones de género se definen por el poder patriarcal desde el nivel individual hasta el institucional, porque es el resultado de interacciones y prácticas diarias. Se considera que el patriarcado es un fenómeno de carácter estructural, constitutivo y constituyente del orden y la reproducción de las sociedades; es decir, que el patriarcado se introduce al interior de la estructura económica, política, social o cultural, organizativa de cada sociedad que orienta y establece un determinado orden entre los géneros, reproduciéndose constantemente con el fin de reforzarlo y mantenerlo vigente en la sociedad. Esta reproducción continua de ideología y prácticas sociales lleva a rechazar la idea de que las relaciones de género sean fijas o estáticas. Contrariamente, son el resultado de un proceso permanente y por tanto, abierto al cambio y al cuestionamiento. Las formas de la subordinación han ido transformándose, pero no se ha suprimido la desigualdad. Desafortunadamente las mismas mujeres son parcialmente responsables de este "orden establecido" desventajoso para ellas, ya que reproducen estos patrones mentales en su vida cotidiana, repitiéndolos a través de generaciones, que a su perjuicio, hace interminable la dominación masculina considerándola como invariable y eterna.

1.3 La construcción social del género

Para estudiar cómo se determinan las desigualdades de género en cada sociedad, es indispensable considerar al sexo y al género como productos

²¹ Idem

construidos socialmente y no biológicamente. Es la misma sociedad la que promueve a pensar que las desigualdades entre los sexos se fundamentan en una distinción solo anatómica, lo que genera que a través de los esquemas de pensamiento socialmente producidos se registren como diferencias naturales. Lo anterior provoca la falta de conciencia en relación a la dominación que está en la base y que aparece como consecuencia de un sistema de relaciones independientes de la relación de poder; por lo que se sostiene que no se nace hombre o mujer, esto sucede a través de procesos de socialización y de construcción de identidades.

Lo anterior, nos lleva al concepto de género que también ha evolucionado desde una construcción basada en un referente simbólico de la diferencia sexual hasta otra más sociológica. Destaca la aportación de John Money, cuando propuso el término "roles de género" para describir el conjunto de conductas atribuidas a los varones y las mujeres, comportamientos asignados socialmente, esto es, conducta social, vestimenta, estilo de pelo, etc. Es decir, que el género es producto de la cultura, es la misma sociedad la que establece los conceptos normativos, que se ven reflejados en una identidad que los individuos adquieren por medio de la socialización y determinan la forma en que se relacionan con la naturaleza y el mundo social que los rodea.²² Se entiende por "rol de género", al conjunto de deberes, aprobaciones, prohibiciones y expectativas acerca de los comportamientos sociales apropiados para las personas que poseen un sexo determinado.²³

Marta Lamas sostiene que los significados culturales que adquirimos pueden ser transformados por el transcurso del tiempo, pero sigue manteniéndose la posición de inferioridad de la mujer; por lo que se sostiene que el género es una forma primaria de relaciones significativas en el campo del poder; el género es el

²² Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Concepto de Género <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/108>

²³ Idem

campo primario por medio del cual se fija el poder, se presentan los sexos como entidades opuestas determinando mayor posición social a lo masculino.

Lamas define al género como “el conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres”.²⁴

Cada sociedad asigna determinadas funciones sociales, es decir, nos referimos a los roles, entendiendo que los roles de género son un conjunto de tareas y funciones que se asignan a mujeres y hombres en una sociedad dada y en un momento histórico concreto; construyéndose así el concepto de género como categoría bio-psico-econo-político-cultural. El género constituye un proceso de organización, legitimación social de lo masculino y lo femenino en constante transformación.

El concepto de género tiene dos características: 1) Es siempre relacional, nunca aparece de forma aislada sino marcando su conexión; y 2) Se trata de una construcción histórico-social, es decir, que se va produciendo a lo largo del tiempo de distintas formas.

En la construcción del género interviene el entorno y la historia de cada sociedad, siendo esta última, orientada o moldeada en el tiempo también por quienes ostentan el llamado poder, ya sea material o simbólico, siendo el principal portador en la historia generalmente el hombre.

La lógica del género es una lógica de poder, de dominación; esta lógica es la forma paradigmática de violencia simbólica, entendiéndose como la violencia que se ejerce sobre un agente social con su complicidad o consentimiento. Además el orden masculino está arraigado y no requiere justificación, se impone a si mismo

²⁴ Lamas, Marta, op. cit., nota 5, p. 180

como autoevidente, y es tomado como natural, en apoyo al acuerdo casi inmediato que obtiene, por un lado, de estructuras sociales; y por otro, de estructuras cognitivas inscritas en los cuerpos y en las mentes de las personas.

Desafortunadamente, en la actualidad, todavía se considera que la violencia de género es propia de la masculinidad dominante y no sólo de un grupo atípico de hombres.

Según el Diccionario Enciclopédico en Sociología se entiende por poder a la oportunidad dentro de una relación social, de llevar a cabo la propia voluntad, incluso con oposición, sin que importe en qué se apoya dicha oportunidad.²⁵ El poder se puede basar en la superioridad personal, física o psíquica, en el carisma, en los conocimientos, en la mayor información o en el prestigio; en la capacidad exclusiva de disponer sobre bienes escasos y apreciados, entendiéndolo como el patrimonio; o en una superior capacidad de organización. El poder está presente en todas las relaciones sociales, se materializa en las instituciones civiles y estatales y se encuentra presente en la reproducción de los sujetos sociales en los ámbitos público, privado y social.

Las formas principales de manifestar el poder es a través de la violencia física y psicológica, también se utilizan otros medios como el lenguaje, el dominio económico o la limitación de las libertades hacia las mujeres que a la vez pueden encontrarse en las disposiciones tradicionales, como las estructuras jurídicas y las costumbres.

La violencia contra la mujer se da en los espacios más opresivos, en donde se dan las relaciones directas, por ejemplo la familia, presentando mayor resistencia al cambio en cuanto a organización familiar y asignación de roles de género. Las relaciones de poder entre los cónyuges presentan diferentes modalidades de dominio masculino; originando la sumisión, imposición y

²⁵ Diccionario Enciclopédico en Sociología. 2001, p. 703

cuestionamiento, estas formas y situaciones no se excluyen una a la otra y pueden presentarse en cualquier tiempo durante la relación de pareja.

Al referirnos a la sumisión, se hace referencia al ejercicio de la autoridad masculina mediante la aceptación y obediencia por parte de la esposa quien *considera* que debe respetar al cónyuge y pedirle permiso. Se rigen bajo este patrón las esposas que tienen baja escolaridad o no participan en la actividad económica. En estos casos, las mujeres han internalizado las normas y valores que suponen la inferioridad femenina como algo natural.

Por lo que respecta a la imposición, ésta hace referencia a situaciones en las cuales el dominio masculino se sostiene mediante el uso de diferentes formas de violencia física o psicológica contra las mujeres y los hijos; es eficaz sobre todo cuando los controles ideológicos se debilitan.

En cuanto al cuestionamiento, se refiere a diferentes formas de resistencia a la dominación masculina y a la defensa de los derechos de la esposa mediante la negación, la negociación o el conflicto abierto.

Se considera que las relaciones de pareja están cargadas de ambivalencias. Las mujeres en la búsqueda de relaciones más igualitarias, procuran utilizar el diálogo, manifestar las quejas, la indiferencia, la desobediencia, negarse a tener relaciones sexuales, provocan separaciones temporales o definitivas, incluso se puede llegar hasta utilizar la violencia.

1.4 Roles de género

Para entender las relaciones entre hombres y mujeres, es indispensable analizar la trascendencia de lo que establecen los roles de género. Se piensa que rol o papel social es el hecho de que el individuo actúe cumpliendo actividades,

funciones o tareas determinadas, mismas que las define la sociedad en que se vive.²⁶

En los años cincuentas en Estados Unidos, Talcott Parsons, fue un teórico social, que destacó por sus aportaciones sobre el tema de la familia y los roles masculinos y femeninos en las sociedades modernas de su época; y el proceso de modernización trajo como consecuencia una racionalización de la asignación de roles. Lo que Parsons entendía por racionalización era la definición de roles de género en términos de funciones económicas y sexuales. Estableció que los roles pertenecen al individuo por sus características biológicas y que los roles adquiridos son aquellos que el individuo obtiene por realizar determinadas actividades o funciones que realiza dentro de la sociedad en que se desenvuelve.

El término rol en relación con el concepto de género puede establecerse en dos formas. En la primera, los roles se establecen específicamente de acuerdo a las situaciones definidas, por ejemplo al ejercer una profesión u oficio. La segunda forma, comprende al rol como la función que desempeña específicamente un individuo por ser hombre o ser mujer, se refiere a las actividades asignadas a cada sexo, es decir, pone a funcionar su rol sexual. De acuerdo a Parsons en cualquier contexto cultural siempre habrá dos roles sexuales, el masculino considerado como instrumental y el femenino como lo expresivo. Por lo anterior se considera que la masculinidad y la feminidad se entienden como roles sexuales internalizados, productos del aprendizaje social. También se trata evitar la confusión entre diferencias y roles sexuales, entendiéndose que las primeras son muy pocas, contrariamente los roles sexuales son el producto de la elaboración cultural de las diferencias sexuales biológicas.

El pensamiento de Parsons partía de la idea del análisis de la naturaleza normativa de la unión de una pareja en la sociedad moderna. El consideraba dentro del mundo, que el matrimonio y la familia funcionaban sobre la base de

²⁶ El Diccionario de la UNESCO de las Ciencias Sociales (1988), p.1606

lazos económicos y afectivos de apoyo mutuo, en los que la capacidad masculina para el trabajo instrumental, público, productivo y considerado también como gerencial, era complementada por la habilidad femenina para administrar los aspectos expresivos de la vida familiar y de la crianza de los hijos. En algunas sociedades reconocían variaciones en los patrones de roles de género en las distintas clases sociales, pero para Parsons, la división básica entre conducta instrumental masculina y conducta expresiva femenina se divulgaba a las clases y culturas nacionales.²⁷

Thorner en su obra *Lenguaje y sexo: diferencia y dominio*, citado por María José Serrano²⁸ considera que el género como un rol dificulta evaluar su influencia sobre otros roles y reduce su utilidad explicativa a discusiones sobre el poder y la desigualdad.

El género no es ni un conjunto de características ni una variable o un rol, el factor sexo no es determinante en el comportamiento del individuo, ya que generalmente interactúa con otras particularidades; lo determinante es cierto tipo de prácticas sociales que se constituye a través de la interacción, es decir, el comportamiento de niñas y niños de tres años de edad, mientras juegan, tienen tendencias innatas a jugar de determinada forma y se podría incrementar durante su desarrollo, estableciendo conceptos y comportamientos diferentes.

Si se mantiene que las diferencias biológicas entre niños y niñas acaban por convertirse en distintas formas de hablar que se mantienen a lo largo de la vida y se consolidan en la vida adulta, estaremos ante una aproximación del sexo o del género basada en la diferencia. En caso contrario, si se considera que las diferencias entre los sexos vienen dadas por la distinta socialización de que son

²⁷ Talcott Parsons, *El sistema de las sociedades modernas*, México, Editorial Trillas, 1974, http://www.eumed.net/libros/2007b/300/Talcott_Parsons.htm

²⁸ Serrano, María José, “El rol de la variable sexo o género en sociolingüística: ¿diferencia, dominio o interacción?” Universidad de La Laguna, <http://webpages.ull.es/users/mjserran/Programas/bfuch.serrano.pdf>

objeto los hombres y las mujeres a lo largo de su vida, estamos ante una aproximación basada en el dominio.

Los roles de género son más complejos que la simple adopción de roles sexuales, pero se podría decir que los roles de género constituyen prácticas sociales generalizadas que responde a ideologías o patrones conductuales anteriores al sujeto, que por lo demás la mayoría de estos roles son impuestos y reproducidos por las diferentes estructuras que componen la sociedad.

1.5 Papel de las instituciones sociales en las desigualdades de género

Desde la antigüedad, la familia es uno de los ámbitos en los que la dominación masculina se manifiesta de forma más evidente, desafortunadamente no sólo a través de la violencia física, el mantenimiento de las desigualdades de género, no puede ejercerse además sin la contribución de otros quienes lo reproducen y a la vez lo construyen como tal en la esfera pública y social que incluyen la escuela, el Estado y la iglesia.

En relación a la escuela, los contenidos y programas escolares responden a una concepción genérica del mundo; es decir, en la profesionalización de las carreras, el llamado currículo oculto, información parcializada o segmentada de ciertos contenidos en torno a la sexualidad, desigualdad de género y los roles de género.²⁹

Desafortunadamente en la actualidad, el Estado por su parte, repite esquemas jerárquicos, segmentados y discriminatorios en los espacios políticos, en la planeación y en la asignación de recursos y oportunidades para las mujeres

²⁹ Jiménez Cortés, Rocío, “Discurso de género y práctica docente”, Revista de Investigación Educativa, Universidad de Málaga, 2007, España, vol. 25, núm. 1, pp. 59-76, <http://revistas.um.es/rie/article/view/96471>

manteniendo el régimen de dominación masculina, pese a la legislación que a nivel internacional y nacional ya está establecida.

Por su parte, la iglesia no está de acuerdo con las visiones feministas en favor de la igualdad de género, debido a la concepción fundamentalista y conservadora que la constituye. Asimismo, la ideología religiosa es permeada por postulados hegemónicos en cuanto a que la autoridad y la dirección de la sociedad debe estar en manos de los hombres.

La actividad económica y mercantil no está exenta de las distinciones de género por ejemplo en la división y distribución del trabajo, en los ingresos, en los productos públicos, los servicios, etc. La desigualdad de género a un nivel macroeconómico se manifiesta por ejemplo en que las mujeres trabajen más horas que los hombres, al realizar el trabajo doméstico más extradoméstico, aun así tienen ganancias inferiores, menos educación, menos riqueza y menor acceso a los créditos, la información y el conocimiento. Lo anterior, porque la asignación de recursos esta frecuentemente parcializada por el género dentro de los hogares, así como en los presupuestos locales y nacionales. Además a nivel microeconómico, las mujeres desempeñan trabajos informales, que también se ven afectados por la desigualdad de género.

El enfoque de género promueve que dichas instituciones, que fomentan estas prácticas que dan origen a las inequidades sociales y de género, provoquen cambios institucionales, siendo el objetivo instalar una nueva forma de entender el desarrollo y de practicarlo, superando la inequidad social.

La familia es otra institución social que destaca por su gran influencia para establecer la igualdad de condiciones entre los hombres y mujeres, porque es la responsable de inculcar y reproducir ciertos patrones mentales y de comportamiento en los descendientes biológicos que muchas veces favorecen y perpetúan la dominación masculina y la desigualdad de género.

A través de los años, nos damos cuenta que la perspectiva de género, concibe las relaciones de pareja como relaciones de poder asimétricas, en las cuales las mujeres sobre todo las esposas, que son de mayor edad, baja escolaridad, que no trabajan fuera del hogar y que pertenecen a los sectores más pobres, están más predispuestas a ocupar una posición de subordinación frente a sus cónyuges. Desafortunadamente, en lo que se refiere al ejercicio del poder en el ámbito doméstico todavía se ha mantenido un patrón caracterizado por una mayor autoridad masculina. Esto ocurre a pesar de la participación creciente de las mujeres en el proceso de toma de decisiones sobre la procreación y la educación de los hijos.

1.6 Perspectiva de género

Al referirnos a la perspectiva de género, nos referimos a una herramienta conceptual cuyo fin es mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan más que por su determinación biológica, por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.³⁰

Desde la perspectiva de género, analizar alguna situación permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está naturalmente determinada. Esta perspectiva ayuda a comprender no sólo la vida de las mujeres, sino también la de los hombres y las íntimas relaciones que se establecen entre ambos. Este enfoque nace a partir de los estereotipos con que somos educados y permite la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

Aplicar la perspectiva de género establece la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres; se podrá llevar a cabo si se redistribuye equitativamente las actividades productivas entre los sexos, tanto en

³⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, op. cit., nota 38, p.104

el ámbito público como en el privado; si se da la justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente los relacionados con la crianza de los hijos e hijas, el cuidado de personas enfermas y las tareas domésticas; es necesario modificar las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad y propiciar el fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

En el proceso de desarrollo, la perspectiva de género discute los aportes y beneficios diferenciados de las políticas públicas en la calidad de vida de mujeres y hombres, y pretende derribar el mito de la neutralidad en el diseño y ejecución de tales políticas. También considera a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo, superando la posición en que las consideran como grupos vulnerables o ciudadanas de segunda categoría.

Es trascendental la aplicación de la perspectiva de género en los estudios sociales, ya que radica en las posibilidades que surgen al comprender cómo se produce la discriminación hacia las mujeres y las vías para transformarlas.

Aplicar la perspectiva de género facilita la comprensión de las características socioculturales de las mujeres y hombres, que facilitan la discriminación y exclusión de éstas. Además analiza que el género no alude exclusivamente a las mujeres, sino a la relación entre los sexos. Por lo tanto incluir la palabra mujer en un proyecto o calificar todos los sustantivos como femenino y masculino, no es suficiente para suprimir las iniquidades entre los sexos. Es importante reconocer que las relaciones de género no se producen de forma aislada, sino siempre como una dimensión articulada con otras variables de diferenciación social, como la clase, edad, la preferencia sexual, el credo religioso y la etnia.³¹

³¹ Instituto Nacional de las Mujeres, *ABC de Género en la Administración Pública*, op. cit., nota 43, p. 15

El término sexo establece el concepto de hombre, que fecunda, y mujer, que concibe, es una condición natural, es decir, se nace con ella; establece diferencias fisiológicas y no cambia.³²

El término género establece el término masculino, correspondiente al hombre, y femenino, correspondiente a la mujer; el hombre es productivo y la mujer reproductiva; es un factor sociocultural, es decir, se hace; surge como consecuencia de las relaciones entre hombres y mujeres y lo importante es que además, puede cambiar.³³

En nuestra legislación estatal, el artículo 2º fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, insta que la perspectiva de género se entienda como "la visión o enfoque científico, analítico y político sobre las mujeres y los hombres que se encaminan a identificar y erradicar las causas de opresión, jerarquización, discriminación y desigualdad basada en el género, a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; logrando que los géneros tengan el mismo valor y su relación se funde en la igualdad de oportunidades y de tratos, así como en el acceso paritario a los recursos económicos, del desarrollo social, de representación política y en la toma de decisiones".³⁴

1.7 Equidad de género

Hablar de equidad de género, es hacer referencia a un principio de justicia relacionado a la idea de igualdad y el reconocimiento de las diferencias sociales; por lo que equidad se entiende como igualdad en las diferencias. La equidad incluye el respeto y garantiza los derechos humanos y la igualdad de oportunidades. Existen imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse

³² Idem

³³ Idem

³⁴ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, Gobierno del Estado de Michoacán, Morelia, 2012, http://www.congresomich.gob.mx/Modulos/mod_Biblioteca/archivos/398_bib.pdf

de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, es decir, que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias.

Por lo que entendemos que la equidad de género es una estrategia para lograr la igualdad entre los sexos a través de la justicia. Se parte de la diferencia en oportunidades y derechos surgida de la asignación de roles sociales, su finalidad es establecer mecanismos de compensación para lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades; acceso equivalente a los recursos, beneficios y servicios del Estado, y alcancen una distribución equilibrada de poder.

Las políticas de equidad abarcan oportunidades de acceso al bienestar material, además comprende cambios en la configuración socio-cultural de las relaciones de poder, por lo que es necesario en el caso de equidad de género que se generen cambios trascendentales en la sociedad, la cultura y el poder para eliminar la discriminación y la opresión en razón del sexo.

Desde el punto de vista feminista, la equidad de género y la igualdad están íntimamente unidas, pero hay que distinguir que la igualdad es un valor superior que apela al estatuto jurídico de las mujeres y el principio de no discriminación basada en la diferencia sexual. Mientras que la equidad es una medida dirigida a cubrir los déficit históricos y sociales de las desigualdades por razón genérica.³⁵

1.8 *Igualdad de género*

La igualdad es un principio que debemos gozar todo ser humano; la democracia se fundamenta en la ética y políticamente en el principio de la igualdad. La igualdad se explica desde dos enfoques: como igualdad de ciudadanía democrática o como igualdad de condición o de expectativas de vida. El primer

³⁵ Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, op. cit., nota 38, p. 60

enfoque se relaciona con la idea de que a cada miembro de la sociedad le debe ser asegurado, de modo igualitario los derechos básicos, que al desarrollar su proyecto de vida, le permita ejercer su condición de agente democrático. El segundo enfoque hace referencia que una igualdad se da al establecer un estado de cosas moralmente deseable, que garantice a cada ser humano el goce de un mínimo de beneficios económicos y sociales.³⁶

La igualdad establece igualdad de dignidad de todo individuo, la igualdad de participación, igualdad ante la ley, igualdad política, igualdad en las condiciones materiales de vida, la igualdad de oportunidades y de empleos.

Por lo que la igualdad de género también parte del principio que todos los seres humanos, hombres y mujeres, tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género o prejuicios.

La igualdad de género implica que se consideren los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas sean valoradas y favorecidas de la misma manera. Estableciendo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre.

La política pública nacional establece en el artículo 6° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que “la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”.³⁷

A nivel estatal, el artículo 6° de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán, establece que el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, tiene como finalidad eliminar toda forma de desigualdad

³⁶ Ibidem, p.78

³⁷ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

en cualquiera de los ámbitos de la vida, siendo por cuestión de sexo, la razón de la misma.³⁸ En materia de Igualdad entre mujeres y hombres, se deberá establecer las acciones conducentes para lograr la igualdad de oportunidades en los ámbitos económico, político, social y cultural, lo anterior se encuentra establecido en el artículo 17 de la citada Ley.³⁹

1.9 Transversalización de la perspectiva de género

La palabra transversalidad de la perspectiva de género se relaciona con la noción en inglés que se conoce como *gender mainstreaming*.

La transversalidad pretende incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los diferentes niveles y etapas del proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impartido de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.⁴⁰

El artículo 2º fracción XIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo establece que “la transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose en materia de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales dentro de las instituciones públicas y privadas”.⁴¹

La transversalidad tiene como objetivo transformar la forma en que manejan las dependencias públicas, los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. La transversalidad maneja estrategias que

³⁸ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, op. cit., nota 48

³⁹ Idem

⁴⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, op. cit., nota 38, p. 126

⁴¹ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, op. cit., nota 48

contemplan acciones de acontecimientos, que en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el nivel de la cultura organizacional que dirige las actividades diarias de los funcionarios y funcionarias.

La transversalización tiene como estrategia enlazar a los actores institucionales, quienes ubicados en diferentes niveles de la estructura institucional participan de diferente manera en la gestión de las estrategias de transversalidad; es indispensable que se realicen de una manera positiva los cambios necesarios para que los institutos de la mujer y las unidades especializadas de la mujer que existen en las Secretarías, tengan una atribución normativa y operativa que vincule a los actores para que cumplan con su fin.

El INMUJERES ha definido acciones básicas para implantar la transversalidad de género, mencionando que su gestión dependerá de las características de cada institución; éstas son⁴²:

- a) Los diagnósticos con perspectiva de género
- b) La desagregación de estadísticas por sexo
- c) La construcción de indicadores de equidad de género
- d) La planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género
- e) Presupuestos sensibles al género
- f) La transparencia y rendición de cuentas de las políticas de equidad
- g) Las acciones afirmativas
- h) La armonización legislativa
- i) La capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos
- j) La inclusión de acciones afirmativas en la cultura organizacional
- k) El monitoreo y la evaluación con perspectiva de género.

⁴²Nieto Carter, Carolina y Igartúa Méndez, Gabriela, “Manual Metodológico para la Transversalización de la Perspectiva de Género en el Marco del Modelo de Excellentia”, Instituto Aguascalentense de las Mujeres, México, 2008, p.6 <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Aguascalientes/ags03.pdf>

1.10 Empoderamiento de la mujer

La palabra empoderamiento se relaciona con la noción en inglés que se conoce como *empowerment*.

La palabra empoderamiento tiene como palabras equivalentes a la potenciación y poderío, la idea que se pretende establecer es la acción de ganar poder.⁴³ Además se relaciona con el aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder.

Al hablar de empoderamiento entendemos que es el proceso en el que las mujeres y los hombres discriminados, excluidos, marginados, oprimidos, adquieren, desarrollan, acumulan y ejercen habilidades, formas de expresión, destrezas, tecnologías y saberes necesarios para generar e incrementar su autonomía e independencia.⁴⁴

El empoderamiento hace referencia al proceso por el que las mujeres se transforman en agentes activos de sus deseos, intereses y necesidades, lo que provoca la alteración de determinadas estructuras que reproducen la subordinación de las mujeres. El empoderamiento es un proceso dinámico, multidimensional; su acción no sólo se limita al cambio individual, comprende además las relaciones interpersonales y las transformaciones institucionales y culturales.⁴⁵

Es esencial el cambio en la conciencia, ya sea individual o colectivo.

El empoderamiento modifica las bases sociales del poder y la creación de vías para acceder y controlar los recursos productivos, políticos, culturales y de autoridad, con autonomía y en base a los intereses y beneficios individuales o colectivos; por lo que el empoderamiento atiende los intereses trascendentales de las mujeres.

⁴³ Instituto Nacional de la Mujeres, *Glosario de Género*, op. cit., nota 38, p. 58

⁴⁴ Instituto Nacional de las Mujeres, *Guía Conceptual*, Desarrollo Local con Igualdad de Género, Volumen I, Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, México, 2009, p.52

⁴⁵ Instituto Nacional de las Mujeres, *ABC de Género en la Administración Pública*, op. cit., nota 43, p. 19

Las políticas que impulsan el empoderamiento son las que garantizan el acceso de las mujeres a los recursos, la justicia y la toma de decisiones, ya sea de forma individual como colectiva; las que potencien el control de los recursos mediante el desarrollo de procesos vitales y colectivos que aumenten la confianza y legitimación para ejercer sus derechos, también tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas; y refuercen las capacidades institucionales y políticas de las organizaciones de mujeres.

Las políticas que promocionan al empoderamiento se basan en procesos de diferentes tipos, por ejemplo, existen procesos educativos que permiten comprender la situación de subordinación de las mujeres; procesos psicológicos que desarrollan la autoestima y la confianza en las relaciones grupales; procesos de acceso y control de los recursos para aminorar la dependencia económica y ampliar el margen de negociación de las mujeres en la familia, la comunidad y el Estado; y procesos de organización política que refuercen las habilidades de las mujeres para organizar y movilizar cambios sociales.

La Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 5º, establece que el empoderamiento "es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades".⁴⁶

El empoderamiento tiene como objetivo dar poder a las mujeres, pero entendiéndose como la capacidad efectiva de controlar las fuentes del poder social y no se debe entender como el ejercicio de dominación sobre otros. Para lo anterior es fundamental aumentar la capacidad de las mujeres de confiar en sí mismas, además influir en la dirección de los cambios por medio de la habilidad de ganar el control sobre recursos materiales y no materiales fundamentales.

⁴⁶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Con el enfoque de empoderamiento, también se desarrolla el concepto de autonomía que enfatiza los procesos que diferentes grupos sociales utilizan desde posiciones subalternas para abrirse espacios de participación y modificar su situación de subordinación.

Es importante señalar que la modificación de las relaciones de género implican el mejoramiento de la calidad de la vida y la construcción de un buen vivir en la democracia genérica. Quienes por su condición o situación genérica ejercen dominio, usualmente lo desarrollan e incrementan para reforzar y aumentar sus privilegios y sus posibilidades de control, dirección, expropiación, subordinación y opresión de otros u otras.

Es importante destacar que existe un estudio patrocinado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el cual señala cinco niveles de empoderamiento que deben incluirse para impulsar a las mujeres; siendo los siguientes⁴⁷:

- a) Bienestar material. Se refiere al nivel del bienestar material de la mujer, en comparación con el del hombre, en áreas tales como estado de nutrición, suministro de alimentos e ingresos. La brecha de género se puede identificar por la diferencia entre hombres y mujeres en indicadores de estado de nutrición, tasas de mortalidad, salud, esperanza de vida, etc. Se concibe fundamentalmente como un nivel de receptividad pasiva. La acción para mejorar el bienestar llevará mayor acceso a los recursos.
- b) Acceso. La brecha de género en el nivel del bienestar surge directamente de la desigualdad en el acceso a los recursos. Los menores niveles de productividad de la mujer resultan de su limitado acceso a los recursos para el desarrollo y la producción de los cuales dispone la sociedad: la tierra, crédito, trabajo y servicios. En comparación con el hombre la mujer tiene

⁴⁷ Caram León, Tania, “Empoderamiento femenino en Cuba. Criterios para su análisis en las Cooperativas”, Cuba, http://www.flacso.uh.cu/sitio_revista/num2/articulos/art_TCaram.pdf

menos acceso a la educación y al empleo remunerado y menos acceso a los servicios de capacitación que hacen posible el empleo productivo. El término de brecha de género se refiere a la menor utilización de oportunidades y recursos, esto incluye el acceso a su propio trabajo. En casi todas las sociedades, las mujeres son las que tienen la grande carga del trabajo doméstico y de subsistencia al servicio de la familia, por lo que no les rinde el tiempo, para dedicar parte a su propio progreso y bienestar.

Empoderamiento significa que la mujer tome conciencia de su situación diferencial existente y que se le motive a emprender acciones para lograr acceso a una parte justa y equitativa de los diversos recursos disponibles dentro del hogar y dentro del sistema más amplio de acción estatal. Este nivel se percibe como un paso hacia el progreso de la mujer. Cuando la mujer ha intentado superar los obstáculos de acceso, ha sufrido una discriminación sistemática que sólo se puede afrontar mediante el proceso potenciador de concientización.

- c) Concientización. Aquí la brecha de género es entendida no como empírica, sino una brecha de creencias para algunos, de que la posición socioeconómica inferior de la mujer, y la división tradicional del trabajo de acuerdo al género, es parte del orden natural, o es dispuesto por Dios. Generalmente se refleja y se promulga en mensajes cotidianos de los medios masivos y los textos escolares.

Empoderamiento significa sensibilización con respecto a dichas creencias y prácticas y su rechazo; significa reconocer que la subordinación de la mujer no es parte del orden natural de las cosas, sino que es impuesto por un sistema de discriminación socialmente construido, el cual puede ser modificado. Esto requiere la comprensión de la diferencia entre los roles sexuales y roles de género y la aceptación de que pueden ser modificados. La teoría de la igualdad de género como un fin del desarrollo está en la base de la conciencia de género y es el elemento ideológico crucial en el

proceso de empoderamiento, que provee la base conceptual para la movilización con respecto a asuntos de desigualdad de la mujer.

- d) Participación en las decisiones. La brecha de género en la participación de la mujer es el fenómeno más evidente e innegable. En la mayoría de los países en desarrollo, son pocas las mujeres que se encuentran en la asamblea legislativa, o en la administración de organizaciones públicas y en el sector privado. Si el desarrollo se limita a los niveles de bienestar y acceso, entonces la mujer se trata como beneficiaria pasiva; y se debe implicar la igual participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones. La igualdad de la participación de las mujeres y los hombres no se logra fácilmente en todo tipo de sociedades. Es indispensable se produzcan cambios en el ámbito educacional que favorezcan nuevas formas de pensar y actuar, y que contribuyan a una mayor movilización de la mujer hacia un mayor poder. Este proceso implica una mayor adquisición de representación, y este aumento de representación, es por tanto, un resultado de la adquisición de poder. En el nivel de control la brecha de género se manifiesta en las relaciones de poderes desiguales entre la mujer y el hombre. En este caso la brecha de género es la brecha entre el esfuerzo y la recompensa.
- e) Control sobre recursos y beneficios. La mayor participación de la mujer al nivel de la toma de decisiones llevará a mayor desarrollo y adquisición de poder de las mujeres, cuando esta participación se utilice para lograr mayor control sobre los factores de producción, para asegurar la igualdad de acceso de la mujer a los recursos, y la distribución de los beneficios. Igualdad de control significa un equilibrio de poder entre mujeres y hombres, de modo que ninguna parte se coloca en una posición de dominación. Es la igualdad de control lo que permite a la mujer lograr mayor acceso a los recursos, y por lo tanto lo que hace posible mayor bienestar para ella y sus hijos. El bienestar no es menos ni más importante, sino que la igualdad de participación y control es el prerrequisito necesario

para lograr progreso hacia la igualdad de género en la provisión del bienestar.

Estos niveles de igualdad no son independientes unos de otros el empoderamiento se encuentra en el movimiento de un nivel a otro: la mujer adquiere poder en cuanto los problemas de acceso motivan a una mayor concientización, esto provoca un impulso para mayor participación en la toma de decisiones, el mayor control da la base para mayor bienestar material, etc.

1.11 Políticas públicas con equidad de género

Al explicar el término de políticas públicas, nos referimos a la práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas a fines para la solución de un problema. Una política pública se constituye como un conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. La política pública deriva en un programa de acción gubernamental para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado; consta de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresa en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, etc.⁴⁸

El enfoque de una política pública depende de la postura ideológica de las personas que toman las decisiones y de los diferentes enfoques teóricos que se le han asignado a través de los años; principalmente se componen de un proceso que inicia después de la toma de la decisión, en el cual se realiza la planeación de la política, se implementa y después se evalúan los resultados.

Es necesario que las políticas públicas sean transformadoras o redistributivas de género, porque se tomaría en cuenta las necesidades de mujeres y hombres; así como las relaciones que propicien una distribución más equitativa y

⁴⁸ Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, op. cit., nota 38, p. 108

democrática de responsabilidades y recursos. Estas políticas fomentan el desarrollo de habilidades de participación y de gestión de proyectos de manera individual o comunitaria. Am mismo tiempo replantea la distribución de roles productivos y reproductivos para organizar la carga de trabajo de la mujeres y hombres, dentro y fuera del hogar. A su vez impulsan procesos que favorezcan el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones.⁴⁹

⁴⁹ Instituto Nacional de las Mujeres, *ABC de Género en la Administración Pública*, op.cit., nota 43, p.25

CAPÍTULO SEGUNDO

ASPECTOS HISTÓRICOS DEL PAPEL QUE DESEMPEÑÓ LA MUJER EN MÉXICO

Desde el punto de vista histórico es necesario hacer un análisis sobre las desigualdades y relaciones de género que arriesgan el bienestar de las mujeres y los hombres.

En este capítulo se abarcará el papel que desempeñó la mujer en la época Prehispánica, Colonial, Independencia de México, Revolución Mexicana y las reformas constitucionales a favor de las mujeres en México, toda vez que dichos periodos propiciaron la diferenciación entre el hombre y la mujer, provocando un sistema desigual. Una de las características de nuestra cultura es que el hombre y la mujer se desarrollan en espacios separados. La mujer mexicana ha sido desvalorizada en la sociedad, entre otras razones, por la tendencia de situar a los sexos dentro de ámbitos distintos que responden a la división de producción y reproducción dentro del núcleo familiar.

La subordinación del poder de la mujer tiene su origen en la diferenciación entre las esferas de la actividad doméstica y la pública. La esfera pública corresponde al desarrollo de actividades extradomésticas, abarcando todas aquellas que están separadas del hogar, es decir, actividades políticas, industriales, comerciales y militares. La esfera privada comprende actividades que se desarrollan dentro del hogar, es decir, el cuidado y educación de los hijos, limpieza y preparación de los alimentos para la familia.

El papel que desempeñó la mujer dentro de la época Prehispánica, la Colonia, el Porfiriato, la Revolución Mexicana y la época Contemporánea han influenciado en la organización social en México. En cada periodo, la mujer ha

tenido estilos de vida con características determinadas, que han repercutido en la actual realidad de la sociedad mexicana.

2.1 La época prehispánica

Desde la formación de la familia, la mujer se ha desenvuelto dentro de la sociedad bajo roles bien determinados. Dichos roles se establecieron en base a la función de la organización patriarcal, clasista y autoritaria. Siendo patriarcal porque el hombre de la familia tenía a su alcance el acceso a los recursos. Era clasista en virtud de que al surgir el mercado y la riqueza aparecieron distintos niveles dentro de las clases sociales. Era autoritaria en base a que el hombre era quien ejercía el poder en la familia y sus integrantes dependían directamente de él.

En el año 1337, la mujer protagonizaba un papel importante dentro de la familia, porque todas sus actividades giraban alrededor de ella. Desafortunadamente, su papel era marginal, en virtud de que se le atribuía una función reproductiva, realizaba el trabajo doméstico y se dedicaba al cuidado de los hijos.⁵⁰

El rol que desempeñaba la mujer era secundario por ser relegada a las labores del hogar y tenía la característica de ser distintivo en relación al rol del hombre, porque era la mujer el agente de reposición de la mano de obra, en el caso de la mujer del pueblo y era agente transmisor del poder, tratándose del caso de la mujer noble.

La mujer del pueblo era educada dentro del hogar y se dedicaba a la preparación de los alimentos, del hilado, de moler el maíz y no se le permitía desempeñarse en ningún papel a nivel social, político o cultura. A pesar de que

⁵⁰ Rodríguez, María de Jesús, “La mujer y la familia en la sociedad mexicana”, en Ramos Escandón, Carmen, et. al, *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, México, El Colegio de México, 1987, p.21

participaba en actividades mercantiles, su rol era irrelevante, porque existía una subordinación con base económica.⁵¹

La mujer noble desde muy temprana edad tenía la oportunidad de ingresar al servicio del templo, pero tenía la limitación de que no podía ingresar al sacerdocio y únicamente salía del mismo, si era solicitada en matrimonio. La finalidad de su educación era que al celebrar matrimonio podía fungir como agente transmisor del poder mediante la procreación. Con la celebración del matrimonio, se forjaban alianzas económicas y políticas que permitían la subsistencia y permanencia del grupo al que pertenecía la familia de la mujer.

La mujer prehispánica siempre se desarrollo dentro de los parámetros establecidos por la sociedad, desenvolviéndose únicamente al interior de la vida familiar, no tenía ninguna otra opción, más que realizarse dentro del matrimonio y dedicarse a la maternidad.

2.2 La época colonial

Cuando los españoles llegaron a México, cambiaron la vida de los habitantes de dicha tierra. Con la conquista surgieron nuevos actores sociales, como consecuencia del mestizaje, es decir, se dio el nacimiento a nuevos grupos étnico-sociales, que provocaron nuevas relaciones entre los géneros.

La formación de la élite colonial surgió por linaje, es decir, por transmisión patrilínea de honores, beneficios, etc., y por alianzas. Numerosos españoles se acomodaron arreglando un buen matrimonio; la dote que otorgaba la familia de la mujer a desposarse, fue el capital inicial de su desarrollo empresarial. Además, la dote también resguardaba el futuro de la mujer, porque dichos bienes permanecían a su nombre. El papel que desempeñaba la mujer era mantener la

⁵¹ Ibid, p.16

conservación de las tradiciones castellanas, el fomento de la religiosidad en el hogar y la consolidación del modelo de vida familiar. El trabajo de la mujer en el hogar consistía en criar a los hijos, tratar los asuntos domésticos y cuidar el cumplimiento y enseñanza de los valores culturales, morales y religiosos.⁵²

El rol que desempeñaba la mujer es alrededor de la familia y la iglesia, manteniendo sus roles previamente establecidos por una sociedad dividida en castas. En la sociedad colonial, la clase, género y etnia estaban fuertemente estructuradas.

En esta época existía una división entre la mujer de élite y las demás, variando sólo en las actividades de cada una de ellas, porque su apreciación en un inicio de ésta época seguía siendo la misma, la mujer seguía siendo considerada como pasiva, sin poder, concentrada en los deberes familiares, confinada al hogar y totalmente subordinada al hombre, relegada cada vez más a las labores domésticas.

Las religiosas al llegar y establecer un convento, proporcionaban a las mujeres de élite la oportunidad de poder instruirse, de organizarse en un espacio de cultura propia, también se les enseñaba el oficio de ser mujer de hogar; además, que también tenían un lugar de aislarse del control social y de la autoridad masculina, ya que estaban en condiciones de acceder a ciertos conocimientos, como latín, administración, entre otros. La situación era muy diferente para los hombres, ya que ellos podían estudiar abiertamente, las oportunidades de las mujeres eran totalmente desiguales.

El papel de la iglesia era determinante, la mujer tomó el papel que la iglesia determinaba. El lugar de la mujer española y criolla estuvo junto al hombre de su

⁵² Navarrete González, Carolina A. “La mujer tras el velo: construcción de la vida cotidiana de las mujeres en el Reino de Chile y en el resto de América Latina durante la Colonia”. Pontificia Universidad Católica de Chile, <http://www.ucm.es/info/especulo/numero36/mujvelo.html>

familia; complaciéndolo en todo y reconociendo así su superioridad y dependencia.⁵³

En ésta época, la mujer aprendió que el camino que Dios les había asignado para ganarse el cielo era el de la sumisión y obediencia.⁵⁴

La mujer de la élite tenía una condición muy diferente a la mujer mestiza, en virtud de que éstas últimas no tenían acceso a los conventos, y se vieron en la necesidad de dedicarse a labores productivas o de servicio fuera de la casa⁵⁵; practicaron el comercio, desarrollaron el trabajo doméstico ya fuera como sirvientas, blanqueadoras, costureras y además abarcaron el área productiva, ya fuera como hilanderas, fabricantes de velas, y cigarreras, también trabajaron en pulperías. Lo anterior les concedió tener un mayor contacto con el exterior, es decir, el tener contacto con la sociedad, en virtud de que ellas si salían de su casa. La instrucción que recibían era a través de la catequesis y la práctica del trabajo.

El rol de las mujeres indígenas era variable, dependía del lugar que ocuparan dentro de su sociedad; existían diferencias entre una india de élite que una india normal, sin distinción dentro de la casta.

A la llegada de los españoles, fueron ellas las encargadas de transmitir los rasgos tradicionales de la cultura indígena, lo hacían a través de realizar las tareas domésticas, el comercio, el vestido, etc. Una circunstancia desfavorable para ellas, fue cuando aumentó la mortandad de indios por los duros trabajos que realizaban y las condiciones miserables en que se encontraban, y por lo tanto sus mujeres y las que estaban en condición de abandonas se veían en la necesidad de buscar trabajo. Se emplearon principalmente como amas de casa, donde adquirieron un gran poder y se hicieron fundamentales, pero también fueron parte activa en el

⁵³ Arrom, Silvia, "Perspectivas sobre la historia de la familia en México", en Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coord.), *Las familias novohispanas. Siglos XVI al XI*, México, El Colegio de México, 1991, p.3

⁵⁴ Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987, pp.48-57

⁵⁵ *Ibidem*, pp.38-46

comercio. Por estas circunstancias, aprendieron a usar la moneda y conocieron el idioma español incluso antes que los mismos indios.

Cuando los indígenas fueron incorporados a los pueblos, encomiendas, servicio personal, esclavitud, etc., los hispano-criollos impusieron una nueva estructura, desintegrando la tradicional organización indígena, los indígenas fueron agregados a las estructuras españolas, con la consiguiente hispanización de estos últimos. Lo anterior trajo como consecuencia que las necesidades y ambiciones de los hispano criollos y de la corona, cambiaran el rol de la mujer.

Una consecuencia de la disminución demográfica indígena, fue que trasladaran negros a América para que realizaran actividades de agricultura, servicio doméstico y cualquier tipo que se requiriera en las haciendas. Las esclavas urbanas se desempeñaban como matronas, sirvientes, panaderas y lavanderas. Eran propiedad de las blancas casadas, incluso pasaron a formar parte del patrimonio familiar y fueron consideradas como objetos, como un bien, desafortunadamente estaban en peores condiciones que las indígenas o mestizas.

Los hombres de la época colonial ocupaban puestos políticos en cuanto a la clase alta , en las haciendas el señor hacendado podía tener más de una esposa en secreto; mientras que los indígenas en cuestión de trabajo había una equidad, pero por parte de sus costumbres los hombres ocupaban puestos políticos y militares.

Las mujeres tuvieron un rol común para todas ellas: ser la base de la familia.

2.3 La época de la Independencia en México

La independencia de México fue una lucha constante entre hombres y mujeres, criollos, que buscaban la libertad del país que había sido gobernado y saqueado por los españoles. El movimiento fue encabezado por el cura Miguel

Hidalgo, en compañía de varios rebeldes como Ignacio Allende, Juan Aldama y José María Morelos, entre otros.

Esta lucha no fue únicamente de hombres, las mujeres también desempeñaron un papel importante dentro de este enfrentamiento. Dejando a un lado sus papeles de esposa y amas de casa, lucharon a lado de quienes lograron la Independencia de México.

En esta época, la educación se expandió y conforme la mujer se fue educando empezó a demandar el respeto que se merecía, tratando de ampliar sus roles, previamente establecidos por la sociedad.

Destacada fue la participación de grandes mujeres como Doña María Josefa Ortíz de Domínguez y Gertrudis Bocanegra, quienes actuaron de acuerdo a sus convicciones políticas y colaboraron con el movimiento independiente, ya fuera aportando ideas, planes o tratando de convencer a la población para que se uniera a la causa. Por otro lado, la igualdad de sexos no era posible, en virtud de que la sociedad consideraba que lo más importante era mantener la unión familiar para que la sociedad funcionara adecuadamente. Por lo que aceptar un cambio en la estructura familiar, representaba que la mujer rebasara los límites previamente establecidos por la misma sociedad.

2.4 La época de la Revolución Mexicana

A principios de 1910, la mujer mexicana estaba íntimamente arraigada al hogar, se le consideraba insegura e incapaz de desenvolverse en la esfera pública. La Revolución Mexicana ha sido fundamental en el cambio que originó la presencia de la mujer en el espacio considerado solo para hombres.

Destacada fue la participación de la mujer mexicana dentro de la sociedad en la época de la Revolución, porque se produjo un cambio ideológico a favor de la emancipación femenina.

Las soldaderas comenzaron a integrarse al movimiento armado, mientras los hombres de su comunidad se unieron a las fuerzas militares. Las soldaderas cumplían con cualquier función, eran responsables de alimentar a los hombres del cuartel, vendían toda clase de productos como agua ardiente, vino, mezcal, mariguana, dichos artículos estaban prohibidos; los pasaban como contrabando a cambio de favores sexuales.

Al acompañar a sus hombres en combate, las soldaderas aprendieron la técnica militar, pues contaban con el apoyo por tener una relación sentimental con algún militar o por tener amistad con alguna otra soldaderas que fuera mujer de algún sargento, obteniendo así el privilegio de portar armas sin ninguna restricción. Fueron de gran apoyo para sus hombres en el ejército, porque peleaban al lado de ellos.

Las mujeres además se encargaban de la medicina, municiones, alimento, correo, ropa, equipo militar y obtener información sobre el enemigo en las líneas de frente.⁵⁶

Desafortunadamente, muchas de estas mujeres ejemplares, tuvieron que migrar al realizar estas actividades y se vieron forzadas a alejarse de sus familias, y en el campo de batalla, en muchas ocasiones sufrieron maltratos.

El separarse de sus familias, provocó que en muchas ocasiones sus esposos, hijos, hermanos y padres ya no volvieran.

⁵⁶ Tuñón Pablos, Enriqueta, “La experiencia del movimiento de mujeres en la transición democrática en México”, *Revista Interamericana de Sociología*, México, vol.6, núm.1, enero-abril, 1992, pp. 175-194

La experiencia migratoria les proporcionó a las soldaderas vivir nuevas experiencias. El movimiento revolucionario las preparó para desempeñar nuevos puestos, por lo que ampliaron sus ocupaciones y participaciones.

Además de actuar al frente de batalla, realizaron actividades como despachadoras de trenes, telegrafistas, enfermeras, farmacéuticas, empleadas de oficina, reporteras, editoras de periódicos, mujeres de negocios y maestras.⁵⁷

Las mujeres al llegar a ocupar puestos de la esfera pública, se mantenían en dicha actividades en virtud de la nueva situación que vivían.

Las mujeres de la clase media militaron en organizaciones políticas, por ejemplo la Brigada Socialista Femenil. La lucha del pueblo provocó la propia liberación de la mujer. La mujer desarrolló en gran escala sus aptitudes al lado de los hombres, por lo que les dieron su justo reconocimiento como compañeras, consortes y parejas.

En el momento en que los líderes revolucionarios apelaron a la mujer con la promesa de igualdad de derechos y privilegios, se propició una actitud duradera en favor de la igualdad femenina. Los revolucionarios promulgaron leyes destinadas a ayudar a la mujer.

Por disposiciones del Presidente de México Venustiano Carranza el general Salvador Alvarado llegó de Yucatán para asumir la gubernatura, en marzo de 1915, influido por el ambiente progresista que encontró en el lugar, inmediatamente se dedicó a la tarea de reformar política, económica y socialmente a toda la entidad. Durante todo este proceso, el general Alvarado dio un importante impulso a la liberación de la mujer en la comunidad. Todas las actividades a favor del feminismo promovidas por el gobernador permitieron la organización de agrupaciones de mujeres en varias localidades del estado.

⁵⁷ Idem

También dio empleo a las mujeres en la administración pública, mejoró las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas, disponiendo que dicho servicio fuera remunerado; destinó grandes cantidades de dinero a la educación, vocacional femenina y legisló sobre relaciones familiares a favor de la igualdad entre los hombres y mujeres.

Alvarado apoyó los movimientos feministas y permitió que en éstos se discutieran su condición social y política. A raíz de lo anterior, convocó al Primer Congreso Feminista, celebrado en enero de 1916, en el cual se pretendía liberar a la mujer de la tutela social y de las tradiciones que la habían mantenido en un estado de sumisión.⁵⁸

El Presidente mexicano Venustiano Carranza fue de los primeros en apoyar a la mujer, al autorizar el divorcio por la prolongada ausencia del marido y en ese entonces también se promovió el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, argumentando que la mujer tiene obligaciones con el grupo social, por lo tanto se le deben reconocer sus derechos.⁵⁹ También se expidieron leyes para censurar prácticas como la prostitución. Afortunadamente comenzaron las leyes a propiciar la igualdad legal entre los hombres y mujeres y la liberación femenina de la dominación masculina.

Desafortunadamente la Revolución produjo pobreza y hambre, orillando a la mujer a prostituirse; por lo que surgieron grupos de mujeres con el interés de mejorar la condición de la mujer en pro de la justicia social.

La época revolucionaria es donde se da un impulso a la instauración del voto femenino y la inclusión de la mujer en la vida política.

⁵⁸ Hernández y Lazo, Begoña y Rincón Huarota, Ricardo (coord.), *Las mujeres en la Revolución Mexicana*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, de la Secretaría de Gobernación y el Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados, con motivo de la celebración del Encuentro Nacional de Mujeres Legisladoras, México, <http://www.bicentenario.gob.mx/bdb/bdbpdf/LasMujeres.pdf>

⁵⁹Tuñón Pablos, Enriqueta, op. cit., nota 29

2.5 Reformas constitucionales a favor de las mujeres en México

La mujer mexicana ha tenido que luchar contra una cultura política caracterizada por la sumisión absoluta y ha conseguido poco a poco logros en su participación en la sociedad.

Con la reforma del artículo 34 Constitucional se reconoció la ciudadanía de las mujeres, el 17 de octubre de 1953; con anterioridad las mujeres ya habían comenzado a participar activamente en la vida política de los municipios y en general en todos los aspectos de la vida pública.

En febrero de 1965, la reforma al artículo 18 Constitucional reconoció las necesidades específicas de las mujeres en prisión al permitir que éstas cumplieran sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres.

La reforma en 1969 del artículo 30 constitucional benefició a las madres mexicanas cuyos hijos nacieron en el extranjero, al permitir que se considere a los mismos mexicanos por nacimiento, independiente de la nacionalidad o la identidad del padre.

Trascendentales han sido las reformas constitucionales en beneficio de las mujeres, ya que al reformarse los artículos 4º, 5º, 30 y 123 se ha promovido la igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres.

La reforma al artículo 4 Constitucional luchó porque el varón y la mujer sean iguales ante la Ley, estableció incorporar a la mujer, tanto en los procesos políticos como en la toma de decisiones nacionales, ejerciendo sus derechos con libertad y responsabilidad en igualdad de condiciones que el hombre; además se rechaza cualquier privilegio derivado de supuestas superioridades o jerarquías que impidan la igualdad jurídica entre los sexos. Asimismo, se estableció la protección de la

organización y el desarrollo de la familia, también se estableció el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamento de los hijos.⁶⁰

La reforma al artículo 5° Constitucional sustituyó el término hombre, por el de persona, de forma que los derechos consagrados en dicho artículo no se entiendan reservados exclusivamente a los hombres, tales como que nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución.⁶¹

En el artículo 30 Constitucional se instituyó que los extranjeros que contraigan matrimonio con un nacional, por este solo hecho serán considerados mexicanos, siempre que establezcan su domicilio dentro del país; independientemente que se trate de hombre o mujer.

Además una de las últimas reformas al artículo de referencia, es en relación a los derechos de las mujeres, al establecerse que se consideran mexicanos por nacimientos a quien nazca en un país extranjero si sus padres son mexicanos sin importar si solo uno de ellos lo es, el padre o la madre. Lo anterior en virtud de considerar ofensivo para el hijo de madre mexicana que se consignase que el padre podía ser desconocido, cuando no se tuviera la certeza de su extranjería o de su nacionalidad de origen.⁶²

En relación al artículo 123 constitucional, se reconoce la participación laboral femenina.⁶³ Respecto a las reformas que ha sufrido el citado artículo, solo haremos referencia a lo concerniente sobre los derechos de las mujeres.

La clase tutelada es la clase obrera, independientemente que se refiera a mujeres o a hombres, en virtud de que comprende el término de persona.

⁶⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

⁶¹ Idem

⁶² Idem

⁶³ Idem

La modificación publicada en 1974, hace alusión a la igualdad jurídica de la mujer en relación con el tratamiento normativo hacia el hombre.

El artículo 123, en sus apartados "A" y "B" transformaron algunas de sus fracciones para establecer la igualdad jurídica y política de la mujer, considerando las diferencias físicas y biológicas que tienen desde el origen de la especie.

Dentro de sus reformas se estableció la prohibición del trabajo nocturno en las industrias a los niños menores de catorce, posteriormente en otra reforma se modificó a dieciséis años, y se incluyó la exclusión de la mujer.

Además se fijó que a trabajo igual, corresponde salario igual para los trabajadores de ambos sexos.

A través de los años, se ha reiterado la prohibición de labores insalubres y peligrosas para mujeres y niños.

A las mujeres se les concedió un determinado periodo, antes y después del parto, además contarán con un tiempo de lactancia.

En los últimos 40 años, las mujeres mexicanas han logrado avances, tanto en la posición que ocupan en los ámbitos público como privado, en lo social y familiar, también en su condición individual; todavía se mantienen injustas desigualdades en su nivel de vida, motivadas por la interpretación que la sociedad realiza de las diferencias biológicas que distinguen a los hombres y las mujeres, y por los efectos negativos que generan en las relaciones, las actitudes, los comportamientos, la cultura de las personas y las instituciones.

La búsqueda por hacer valer la igualdad jurídica, social y familiar se ha hecho manifiesta a través de la lucha permanente de diversas organizaciones de mujeres, quienes, ante instituciones nacionales e internacionales, han hecho visible

la situación de las mujeres, así como la necesidad y la importancia de generar mecanismos que coadyuven a la equidad.

CAPÍTULO TERCERO

MARCO JURÍDICO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ACTUALIDAD

Ha llevado varios años introducir la perspectiva de género en las políticas públicas; su origen, fundamentos y avances han recorrido un largo proceso a nivel social y político, tanto en el ámbito internacional como en el nacional y ha sido indispensable la intervención tanto de hombres como mujeres para que se vea reflejada la perspectiva de género en la vida política, en la administración pública y en la sociedad civil.

En relación a lo anterior, conviene señalar los principales organismos, convenciones, acuerdos y tratados internacionales que han emitido recomendaciones dirigidas a aumentar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y acrecentar sus oportunidades en los diferentes ámbitos, particularmente el público.

3.1 Tratados y acuerdos que contemplan aspectos de género firmados por México

Las convenciones internacionales patrocinadas por las Naciones Unidas favorecen la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, ya que establece en su Carta que dentro de los Derechos Humanos fundamentales se reafirma la dignidad y el valor de la persona humana y se reconoce la igualdad de derechos del varón y la mujer.

La Declaración Universal de Derechos Humanos confirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona puede invocar todos los derechos y

libertades proclamados en dicha Declaración, sin distinción alguna de color, raza, idioma, religión, opinión pública y por lo tanto, sin distinción de sexo.⁶⁴

En este apartado, haremos mención de algunas conferencias y programas que fomentan la igualdad de oportunidades de la mujer y el hombre para participar en las políticas públicas y programas de desarrollo, que evitan la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país; que formulan políticas gubernamentales para que la mujer ocupe cargos públicos y ejerza todas las funciones públicas dentro del gobierno.

3.1.1 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, ratificada por México el 23 de marzo de 1981, establece el reconocimiento que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de sus representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; también ordena igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Dicha Convención insta que las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres. Serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin diferencias. Además las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones

⁶⁴ Organización de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, en los ámbitos citados sin discriminación alguna.⁶⁵

3.1.2 Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)

El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer se estableció en 1985, con la finalidad de apoyar las iniciativas de las organizaciones orientadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres, lográndose cuando las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en el ejercicio pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales y políticos.

La UNIFEM fue el resultado de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en México en 1975, misma que también estableció el Año internacional de la Mujer y del Decenio de la Mujer.

La UNIFEM en México pretende que el desarrollo se construya con enfoque de género, evitando la desigualdad y la inequidad entre hombres y mujeres. Luchando contra la violencia intrafamiliar, violencia contra las mujeres y las niñas, realiza programas educativos comunitarios desde la perspectiva de la salud, fomenta la cultura de respeto y solidaridad entre hombres y mujeres.

Al percatarse que la pobreza aumenta y no afecta de la misma manera a los hombres como a las mujeres, apoya a estas últimas porque son las que están desarrollando estrategias de sobrevivencia de los grupos familiares pobres. Impulsa el desarrollo económico de grupos de mujeres a través de la organización, la capacitación y la asignación de recursos materiales y financieros de producción, lo anterior con la finalidad de empoderar económicamente a los grupos de mujeres para que mejoren sus condiciones de vida y generar alternativas viables y sostenibles para la erradicación de la pobreza.

⁶⁵ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*, 1953, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D45.pdf>

3.1.3 *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*

Dicha Convención fue suscrita por México y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Estableció que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, obstaculizando la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres, dentro del ámbito económico, social, político y cultural de su país, impidiendo el bienestar de la familia, consecuentemente de la sociedad y estorba en el desarrollo de la participación de la mujer que desee prestar un servicio a su país y a la humanidad en general. La participación de la mujer dentro de todas las esferas, en igual de condiciones que el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país.⁶⁶

La igualdad entre los hombres y las mujeres se logrará al modificar el papel tradicional que juegan dentro de su familia y sociedad.

Por lo anterior, la Convención en comento condena la discriminación contra la mujer en todas sus formas, promoviendo una política encaminada a eliminar la discriminación, por lo que consagra en las constituciones nacionales y en cualquier legislación, el principio de la igualdad del hombre y la mujer, establece adoptar medidas legislativas, estableciendo sanciones que prohíban toda discriminación contra la mujer.

Los Estados se comprometieron a fomentar el desarrollo y adelanto de la mujer en el ámbito político, social, económico y cultural, con el objeto de garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales iguales para la mujer y el hombre.

Cada Estado tomará las medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con la finalidad de eliminar los prejuicios y

⁶⁶ Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1981, <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

prácticas consuetudinarias que se basen en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones fijas de hombres y mujeres.

Los Estados velarán por establecer las medidas para evitar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país; formulará políticas gubernamentales para que la mujer ocupe cargos públicos y ejerzan todas las funciones públicas dentro del gobierno, promoverá la solución de los problemas que enfrenta la mujer en las zonas rurales y fomentará la participación de ésta en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles.⁶⁷

3.1.4 *Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, Copenhague (1980)*

La Segunda Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en 1980 en Copenhague, definió al Programa de Acción de Copenhague, en el cual se asume que los problemas de las mujeres deben vincularse a los del desarrollo y se reconoce que las políticas nacionales tienen consecuencias en sus vidas. La falta de participación de los hombres en el mejoramiento de la situación de las mujeres se ha visto reflejada en una política insuficiente y de escasa participación de mujeres en puestos de decisión.

Por lo que se consideró indispensable retomar la importancia de incluir la agenda de las mujeres en las políticas públicas, con el objeto de reducir las disparidades y dependencia entre países, lograr la eliminación de la pobreza, promover la dignidad humana y mejorar sustancialmente la condición de la mujer.⁶⁸

A partir de esta conferencia, se comienza a hablar de igualdad no sólo desde un punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista del ejercicio de los derechos, de la propia participación de las mujeres, de igualdad de

⁶⁷ Idem

⁶⁸ Organización de las Naciones Unidas, *Segunda Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Copenhague, 1980*, <http://www.uji.es/bin/organs/ui/legisla/int/5-copen80.pdf>

oportunidades reales entre mujeres y hombres y no sólo de los reconocimientos en las leyes.

3.1.5 *Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi (1985)*

La Tercera Conferencia Mundial de la Mujer se celebró en Nairobi en el año 1985 y en la misma no solo se consideró que la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida sea un derecho legítimo de éstas, sino que además se planteó la necesidad de las propias sociedades contar con la riqueza que aporta la participación de las mujeres.

Los países participantes se comprometen a continuar con el impulso necesario para el avance de las mujeres y a eliminar cualquier tipo de discriminación, incluyendo la desigualdad de la situación que vive la mujer en relación con el hombre, toda vez que la misma se deriva de factores sociales, económicos, políticos, laborales y culturales; justificados hasta entonces basándose en las diferencias fisiológicas. El compromiso es de tomar las medidas necesarias para propiciar el adelanto de las mujeres en los asuntos de carácter jurídico, alcanzar la igualdad en la participación social, política y en los lugares de toma de decisiones.⁶⁹

3.1.6 *Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995)*

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en 1995 encuadra en la Plataforma de Acción, el marco normativo y criterios de las políticas de los países participantes. Se pretende adoptar medidas inmediatas para crear un mundo pacífico, justo, humano y equitativo, instituido en los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluyendo el principio de igualdad para todas las personas, independientemente de su sexo, edad o situación de vida.

⁶⁹ Organización de las Naciones Unidas, *Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi, 1985*, http://www.escueladefeminismo.org/IMG/pdf/Las_cuatro_conferencias_Mundiales.pdf

Reconoce la necesidad de propiciar un crecimiento económico amplio y sostenido en el contexto del desarrollo sostenible para impulsar el desarrollo social y la justicia social.

La Plataforma de Acción de Beijing estableció integrar la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales, cuidando antes de tomar decisiones, se analicen las posibles consecuencias en mujeres y hombres, se revise su ejecución constantemente con el fin de garantizar que las mujeres sean beneficiadas directamente del desarrollo y que toda su contribución, tanto remunerada como no remunerada, se tome en cuenta en la política y la planificación económica. Establece erradicar cualquier forma de discriminación y obstáculos para el ejercicio de los derechos de las mujeres. Encomienda a los Estados participantes el estudio de la política pública y los programas desde el punto de vista del género para establecer o reforzar una estructura de coordinación y conseguir que la perspectiva de género se incorpore en todos los procesos de formulación de políticas públicas, en las instituciones, planificación y toma de decisiones.⁷⁰

3.1.7 Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) Cairo, (1994)

Dicha Conferencia Internacional se celebró en El Cairo, Egipto, con la finalidad de elaborar un programa de acción sobre población y desarrollo; propone fortalecer el poder de las mujeres y mejorar sus condiciones de vida para lograr su pleno desarrollo económico, social y político.

Se pretendía dar a la mujer las herramientas necesarias para mejorar su situación y proporcionarle varios caminos de elección para un mayor acceso a los

⁷⁰ Organización de las Naciones Unidas, *Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 1995*, <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

servicios de educación y de salud, fomentando el desarrollo de aptitudes profesionales y de empleo.

Fomentaba una mayor conciencia de que la población, la pobreza, las modalidades de producción y consumo y el medio ambiente están tan estrechamente vinculados que no pueden funcionar por separado.

El programa de acción sobre población y desarrollo abarcaba conjuntamente los problemas y relaciones recíprocas entre población y el crecimiento económico. Por lo que entre sus objetivos se recomendaba el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible; la educación, especialmente de las niñas, destacando nuevamente la igualdad y la equidad entre los sexos; la reducción de la mortalidad infantil y materno-infantil, y el acceso universal a los servicios de salud reproductiva, en particular la planificación de la familia y la salud sexual.

Destacan entre los principios del Plan de Acción las principales cuestiones que relacionan a la población y el desarrollo, tales como: la igualdad y la equidad entre los sexos y la habilitación de la mujer; la incorporación de la población en políticas y programas de desarrollo sostenible; la erradicación de la pobreza, el acceso a los servicios de salud reproductiva y planificación de la familia, el derecho a la educación, la situación de los niños; los derechos de los migrantes y los refugiados y las necesidades en materia de población y desarrollo de las poblaciones indígenas.

Para los programas de población y desarrollo, es fundamental fomentar la equidad y la igualdad de los sexos y la habilitación de la mujer, la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y asegurarle el control de su propia fecundidad. Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para asegurar las condiciones igualitarias entre hombres y mujeres, velar por la igualdad del acceso

universal a los servicios de atención de la salud, incluyendo los relacionados a la salud reproductiva y la planificación de la familia y la salud sexual.⁷¹

Desafortunadamente las desigualdades sociales entre hombres y mujeres influyen en una forma negativa en los factores demográficos, por ejemplo en el crecimiento, la estructura y la distribución de la población. Un equilibrio entre la condición de los hombres y mujeres produciría un crecimiento económico sostenido, que cubriría las necesidades y mejoraría la calidad de vida de las próximas generaciones; promoviendo la justicia social y ayudaría a erradicar la pobreza.

Cabe recordar que el crecimiento económico sostenido en el desarrollo sostenible es fundamental para erradicar la pobreza, esto a su vez reduce el crecimiento de la población y consigue su estabilización. En la actualidad las mujeres son el sector más pobre de los pobres y son un actor clave en el proceso de desarrollo. Por lo que al combatir todas las formas de discriminación contra la mujer, se eliminaría la pobreza, se promovería el crecimiento económico sostenido, se garantizaría la prestación de servicios de calidad en materia de planificación familiar y salud reproductiva, alcanzando un equilibrio entre la población y los recursos disponibles.⁷²

En el desarrollo es un factor estratégico el adecuado manejo de los recursos humanos; por lo que debe eliminarse las desigualdades y obstáculos que impidan la integración de la mujer a la fuerza laboral, su participación es esencial en todas las actividades de elaboración y aplicación de políticas, así como su acceso a recursos productivos y a la propiedad de la tierra y su derecho a heredar propiedades.

Para los gobiernos sería muy beneficioso invertir en la educación y fomento de la capacidad de las mujeres y de las niñas y de los derechos jurídicos y

⁷¹ Organización de las Naciones Unidas, *Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo*, El Cairo, 1994, http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/poblacion/conf_pop.htm

⁷² Idem

económicos de las mujeres, porque la habilitación de la mujer y mejorar sus condiciones son indispensables para lograr el desarrollo sostenible. Por lo que los Estados deben tener como objetivos lograr la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer, y permitir que la mujer se desarrolle plenamente en sus posibilidades; incorporarla en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones y en todos los aspectos de la vida económica, política y cultural, como formuladoras de decisiones y como participantes y beneficiarias activas; asegurar que las mujeres igual que los hombres, reciban la educación necesaria para satisfacer las necesidades humanas básicas y ejercer sus derechos humanos. A los gobiernos les conviene crear mecanismos que garanticen la participación de la mujer en iguales condiciones que los hombres y su representación equitativa en todos los niveles del proceso político y de la vida pública; sería beneficioso promover la educación, el desarrollo de aptitudes y el empleo de la mujer, eliminando todas las prácticas discriminatorias contra la mujer, por ejemplo en el lugar de trabajo, las que afecten su acceso al crédito, a la propiedad y a los sistemas de seguridad social. No se debe dejar de lado, que cuando se adopten medidas relacionadas con el desarrollo, se debe considerar las actividades que absorben el tiempo de las mujeres, se debe reducir la carga de las responsabilidades domésticas y las promulgaciones de la legislación que se realicen y la aplicación de programas y políticas que permitan a los empleados de ambos sexos armonizar sus responsabilidades familiares y laborales.

Otro objetivo, no menos importante que los anteriores es evitar la discriminación contra las niñas y las causas fundamentales en que se basa la preferencia por el varón, aumentar la conciencia pública respecto al valor de las niñas y fortalecer su autoestima. Se debe fomentar la igualdad de los sexos en la familia, el trato equitativo de niñas y niños por lo que respecta a la nutrición, la atención de salud, la educación y las actividades sociales, económicas y políticas, incluyendo los derechos sucesorios equitativos.

El hombre es responsable de lograr la igualdad entre los sexos, porque en la mayoría de las sociedades ejerce un poder preponderante en todas las esferas de la vida. Debe tomar conciencia de promover la igualdad de los sexos y asumir su responsabilidad en su comportamiento sexual y reproductivo y que asuma su función social y familiar.

Los gobiernos deben promover la participación del hombre y la mujer en igualdad de condiciones en todos los aspectos de la vida familiar y en las responsabilidades domésticas, incluyendo la paternidad responsable, el comportamiento sexual y reproductivo, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y la participación y la contribución al ingreso familiar y al bienestar de los niños.

3.1.8 Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ"

Fue adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones del 9 de junio de 1994 en la ciudad de Belem do Pará, Brasil,⁷³ tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, ya que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, y en cualquier relación interpersonal, en la familia o unidad doméstica, en la comunidad o donde quiera que ésta ocurra; y es necesario fortalecer la cooperación entre los Estados Parte⁷⁴ en el desarrollo de los mecanismos, políticas, programas y planes necesarios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

⁷³ Martínez Rodríguez , Laura, "Cartilla Informativa "Para conocer los Derechos Humanos de las Mujeres. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará", ADIVAC, México, 2008. p. 67

⁷⁴ Se refiere a los Estados Integrantes de la Organización de Estados Americanos

La Convención Belem Do Pará es un instrumento normativo, el cual establece que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y la contempla tanto en la esfera pública como en la privada, es el primer y único instrumento legal en el mundo de carácter vinculante sobre la violencia basada en el género.

Laura Martínez opina que la Convención de referencia establece que se debe accionar para eliminar la violencia contra las mujeres, basada en su género y además condena todas las formas de violencia contra las mujeres cometidas en cualquier lugar y forma. Dicha violencia además de incluir a la física, sexual y psicológica, abarca toda aquella que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, en instituciones educativas, en establecimientos de salud o en cualquier otro lugar, que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.⁷⁵

Dicha Convención considera que la violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Además sostiene, el convencimiento de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de su vida.⁷⁶

Señala que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; además tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, entre éstos derechos señalamos el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones

⁷⁵ Martínez Rodríguez, Laura, op. cit., nota 72, pp. 12- 13

⁷⁶ Instituto Michoacano de la Mujer, *Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "Convención de Belem do Pará"*, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Serie Gobierno y Perspectiva de Género, México, 2007, p. 19

públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Establece que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Además dicha Convención desaprueba todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que justifican la violencia contra la mujer.⁷⁷

3.1.9 Novena Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, México, (2004)

En dicha Conferencia, los Gobiernos participantes se comprometieron a incorporar la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas mediante la aplicación de instrumentos de seguimiento y evaluación, garantizando la transparencia en la gestión pública, con la finalidad de institucionalizar la rendición de cuentas y la difusión de información sobre el progreso y cumplimiento de la real participación ciudadana de las mujeres.

Además, se debe promover la participación plena e igualitaria de mujeres y hombres en todos los niveles de toma de decisiones en el Estado y la sociedad, fomentando la participación de la sociedad civil y de las organizaciones de mujeres en los procesos de adopción de decisiones en los niveles locales, nacionales, regionales y globales, con el fin de avanzar en la construcción y ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres de la región.

⁷⁷ Ibidem, p. 23

Se pretende impulsar planes nacionales de desarrollo de las políticas públicas y programas públicos en todos los ámbitos del Estado, así como en los presupuestos destinados a financiarlos, que consideren la perspectiva de género.

Otra finalidad es la de propiciar el adelanto de la mujer, utilizando los recursos financieros y humanos, reforzando su capacidad política.⁷⁸

3.1.10 Programa Interamericano Sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género

El Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género se basa en apoyar a la mujer y al hombre para que disfruten de la misma situación, gocen de la plena realización de los derechos humanos y desarrollar su potencial de contribuir al desarrollo político, económico, social y cultural. Lucha contra las desventajas históricas y sociales que les impiden disfrutar por igual de los beneficios del desarrollo y tener un acceso igualitario a las decisiones privadas y públicas y al poder.

Entre sus objetivos, se pretende alentar a los Estados miembros de la OEA⁷⁹ a formular políticas públicas, estrategias y propuestas dirigidas a promover los derechos humanos de la mujer y la equidad de género en todas las esferas de su vida pública y privada, considerando su diversidad y ciclos de vida. Es imprescindible promover la participación plena e igualitaria de la mujer en todos los aspectos del desarrollo económico, social, político y cultural. También se promueve la igualdad jurídica, real y formal de la mujer, acceso pleno e igualitario de la mujer al trabajo y a los recursos productivos y la participación plena e igualitaria de la mujer en la vida política del país en la toma de decisiones a todos los niveles.

⁷⁸ Organización de las Naciones Unidas, *Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*, CEPAL, <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/mujer/noticias/noticias/6/14586/P14586.xml&xsl=/mujer/tpl/p1f.xsl>

⁷⁹ Se refiere a la Organización de Estados Americanos

Después de haber analizado los tratados y convenciones internacionales para evitar una vida libre de violencia de las mujeres, que fortalecería el desarrollo pleno de las mismas, tanto en el ámbito público como en el privado, nos damos cuenta de la importancia de manifestar que incluir a los compromisos internacionales en nuestro derecho interno es indispensable, toda vez que en el artículo 133 Constitucional, estos tratados y convenciones forman parte del marco legal nacional, por lo que México no debe realizar improvisaciones particularmente en materia de Derecho Humanos, ni reformas legislativas aisladas, se debe promover una armonización legislativa basada en Derecho Comparado, considerando a los instrumentos de relevancia internacional como lo establece el artículo 50 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que obliga a los Estados Parte a que sus disposiciones “sean aplicables a todas las partes componentes de los Estados Federales, sin limitación ni excepción alguna”.⁸⁰ Debido a que la tutela de los Derechos Humanos de las mujeres son un deber jurídico al cual se encuentran sujetas las autoridades de los tres órdenes de Gobierno: federal, estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia por lo que las autoridades de dichos niveles no pueden excusarse de su aplicación, toda vez que el país adquirió compromisos en defensa de los derechos a favor de las mujeres, en el marco de esa noción de universalidad que ha construido un Sistema de Protección Internacional de dichos derechos, que se manifiestan en diferentes tipos de mecanismos, unos políticos, otros de enfoque jurisdiccional donde México, como parte signataria de los citados instrumentos internacionales, está sometido a su jurisdicción lo que significa que cuando una autoridad, ya sea de nivel federal, estatal, municipal o con cualquier atribución incurra en una violación de un derecho protegido en un tratado internacional firmado por México,

⁸⁰Organización de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 1966, <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>

genera además una responsabilidad como servidor público, una responsabilidad internacional por parte del Estado Mexicano.⁸¹

3.2 Marco jurídico nacional que contemplan aspectos de género

En la actualidad, los derechos humanos no son solo de interés del derecho interno de cada Estado. Dichos derechos se respaldan en los convenios u órganos supranacionales que los propios países han signado, ratificado y creado.

3.2.1 Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el título Primero, del Capítulo I de los Derechos Humanos y sus garantías, encontramos que el artículo 4º de Nuestra Carta Magna cita lo siguiente:

“El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”...⁸²

Es trascendental el artículo de referencia, por lo que respecta a la perspectiva de género, en virtud de que establece que es voluntad del pueblo mexicano preservar la independencia nacional, fundada en la vida solidaria y la libertad de los mexicanos y mexicanas. Siendo vital incluir a la mujer en la toma de

⁸¹ GÓMEZ CAMACHO, Juan José, Derecho Internacional y Política Internacional en Materia de Género, Seminario Internacional “La Aplicación de los Instrumentos y Recomendaciones Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres”, p. 37

⁸² *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*,
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

decisiones nacionales, con la misma libertad y responsabilidad que tiene el varón, disfrutando de la igualdad entre mujeres y hombres.

A nivel internacional y nacional se rechaza cualquier preferencia que se derive de supuestas superioridades entre géneros y se admite la igualdad jurídica entre los sexos. Se ha demostrado que la mujer trabajadora contribuye a la creación de la riqueza y progreso familiar, consecuentemente un trato igual entre varón y mujer revela una decisión humanista y social.

Es fundamental el papel que juega la mujer en el desarrollo colectivo del Estado, por lo que en base a lo anterior, se apoyó una nueva política demográfica en la que se determinó, independientemente de la igualdad jurídica del hombre y la mujer, que toda persona tienen derecho a decidir de forma libre y responsable, sobre el número de hijos y el espaciamiento entre ellos, pudiendo decidir la mujer al respecto.

3.2.2 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

La mencionada Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, proponiendo lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad en el ámbito público como en el privado, impulsando el empoderamiento de las mujeres.

Dicho ordenamiento jurídico se rige por la igualdad, la no discriminación y la equidad, y en su artículo 3° establece que "las mujeres y hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren en algún

tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que la cita Ley tutela”.⁸³

Pretende proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural, civil y política.

Los Congresos de las Entidades Federativas, tienen la obligación de establecer en sus Constituciones respectivas, disposiciones legales para promover los principios, políticas y objetivos que sobre igualdad entre mujeres y hombres prevé Nuestra Carta Magna. Y de conformidad con lo anterior, a los Municipios les corresponde implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacionales y locales correspondientes, diseñar y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región estableciendo la igualdad jurídica de las mujeres y los hombres; además deben fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.⁸⁴

Nuestra política nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, va dirigida a lograr la igualdad en el ámbito económico, político, social y cultural. Y tiene entre otros lineamientos, el de fomentar la participación y representación política equilibrada entre hombres y mujeres. Además que propone los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

3.2.3 Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación

⁸³ Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, op. cit., nota 51

⁸⁴ Idem

La Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que su objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, incluyendo el género y propiciar la igualdad de oportunidades y de trato.

En el artículo 1º y 2º de la Ley de referencia establece que el Estado Mexicano favorecerá las condiciones para que la igualdad y la libertad de las personas sean reales y efectivas, propiciando las condiciones para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona. Las autoridades y órganos públicos correspondientes adoptarán las medidas para impedir que cualquier hecho obstaculice e impida el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país; cumpliendo con la normatividad interna y externa en la que México se haya comprometido.⁸⁵

3.2.4 *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*

Dicho ordenamiento es complementario a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para fomentar la estrategia integral para el adelanto de las mujeres. En su artículo 1º instituye que su objeto es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y

⁸⁵ *Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>

sustentable que favorezca la soberanía y el régimen democrático establecido en nuestra Constitución General.⁸⁶

Se pretende promover el desarrollo y bienestar de acuerdo a los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación⁸⁷, de la democracia, el desarrollo integral y sustentable, mismos que en conjunto fortalecen la soberanía y el régimen democrático establecidos en nuestra Carta Magna.

En los tres niveles de gobierno, se tiene la obligación de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.⁸⁸

Dicha Ley establece los tipos de violencia de género que se deben tomar en cuenta, siendo los siguientes:

- a) La violencia psicológica, que es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica.
- b) La violencia física, es cualquier acto que inflige daño no accidental usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.
- c) La violencia patrimonial, es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima.
- d) Violencia económica, es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima.
- e) La violencia sexual, es cualquier acto de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.
- f) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.⁸⁹

⁸⁶ *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, op. cit., nota 60

⁸⁷ Idem

⁸⁸ Idem

3.3 Marco jurídico estatal que contempla aspectos de género

3.3.1. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán establece en su artículo 1º, que su finalidad es promover, impulsar y fomentar la igualdad fundamental entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado.⁹⁰

Señala en su artículo 16, que corresponde a los municipios, desarrollar la política pública municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo establecido en las políticas nacional y estatal. Además que diseña, formula y promueve programas de desarrollo; los municipios se encargan de fomentar e impulsar la participación social y política dirigida a alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.⁹¹

La política del Estado de Michoacán en materia de igualdad entre mujeres y hombres se establece basándose en acciones que conduzcan a lograr la igualdad de oportunidades en los ámbitos económico, político, social y cultural.

Una de las líneas establecidas en dicha política pública es la de garantizar la planeación presupuestal de gasto público, que incluya la perspectiva de género, apoyando la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones orientadas a impulsar la igualdad entre mujeres y hombres. Además fomenta la participación política equilibrada entre mujeres y hombres.

⁸⁹ Martínez Rodríguez, Laura, op. cit., nota 72, p. 14

⁹⁰ *Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo*, op. cit., nota 48

⁹¹ *Idem*

Dicha Ley establece fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género vinculando proyectos y programas para el adelanto de las mujeres, por lo que diseña las estructuras necesarias para lograr el desarrollo en la búsqueda de reducción de la pobreza con perspectiva de género. Además promueve la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.⁹²

3.3.2 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Michoacán de Ocampo

EL presente ordenamiento tiene por objeto establecer la coordinación entre los tres niveles de gobierno, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, independientemente de su edad; así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y así se propicie su desarrollo y bienestar.

La política que rige la presente ley, en su artículo 7º es de establecer la igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres, fomentando los derechos humanos de las mujeres, favoreciendo su libertad y autonomía.⁹³

Además, establece en su artículo 61 fracción V, que dentro de la Administración Pública Municipal, le corresponde a los Ayuntamientos aplicar las políticas municipales en materia de protección a las mujeres para prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de violencia de género en contra de las mismas.⁹⁴

3.4 Marco jurídico municipal que contempla aspectos de género

3.4.1 Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

⁹² Idem

⁹³ Idem

⁹⁴ Idem

La presente Ley regula el ejercicio de las atribuciones correspondientes a los municipios del Estado, estableciendo las bases para su gobierno, integración, organización, funcionamiento, regula el ejercicio de las funciones de sus dependencias y entidades, de conformidad con Nuestra Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables.

Es importante considerar el contenido de este ordenamiento jurídico, en virtud de que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que también regula el desarrollo de las políticas públicas en relación a los aspectos de género dentro del municipio.

Dicho ordenamiento establece en su artículo 37 fracción V, que en la división de las comisiones municipales, se encuentra la de la Mujer, Juventud y el Deporte; misma que promueve la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de equidad e igualdad de géneros; fomenta la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de la mujer a los beneficios de los programas municipales sin distinción o discriminación; gestiona, a petición de parte, ante las dependencias y entidades municipales, los apoyos que soliciten las mujeres preferentemente las de sectores marginados, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones. Por lo ya citado, es el Ayuntamiento quien a su nivel también aplica las políticas públicas de equidad de género.

Los Ayuntamientos tienen la obligación de presentar su Plan Municipal de Desarrollo ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión y su vigencia será por el periodo constitucional que corresponda, mismo que se regulará por la política pública nacional en cuanto a la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Además, los artículos 144 y 145 de la legislación en comento establece que el Bando de Gobierno Municipal determinará el ámbito, la organización y el funcionamiento del gobierno municipal y de su administración; cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, por lo que se regirá por la protección de los derechos fundamentales de las mujeres y los hombres, en los términos que establece Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la normatividad internacional y la legislación estatal.⁹⁵

⁹⁵ *Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*,
http://www.congresomich.gob.mx/Modulos/mod_Biblioteca/archivos/523_bib.pdf

CAPÍTULO CUARTO

MARCO CONTEXTUAL DEL MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN

4.1 Presentación del municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán

4.1.1 Aspectos físico-geográficos

El municipio de José Sixto Verduzco se ubica al norte del Estado, en las coordenadas 20°18' de latitud norte y 101°36' de longitud oeste, a una altura de 1,680 metros sobre el nivel del mar. Sus límites son: al norte con el Estado de Guanajuato y Puruándiro, al sur con Puruándiro y Angamacutiro, y al oeste con Angamacutiro y el Estado de Guanajuato. Su distancia a la capital del Estado es de 135 kms. (Ver mapa no. 1)

Abarca una superficie es de 226.95 Km² y representa el 0.38 por ciento del total del Estado.

Cuenta con los cerros llamados el Acro, el Melchor, los Cerros Blancos y Loma de Huipana. Su relieve también lo constituye el sistema volcánico transversal.

Su hidrografía se compone principalmente por el río Lerma, las presas Tres Mezquites, los Angeles, la Caja y el Arco, incluyendo varios canales de riego.

El municipio citado conserva un clima templado con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 799.4 milímetros y temperaturas que oscilan de 2.5 a 36.5 ° centígrados.

4.1.2 Sistemas naturales y usos del suelo

En el municipio domina la vegetación de pradera. Su fauna se constituye principalmente por tordo, codorniz, güilota, urraca, conejo, liebre, coyote y tlacuache. Los suelos del municipio corresponden a los períodos cenozoico, cuaternario y plioceno; pertenecen principalmente a los del tipo chernozem, es decir, se trata de tierra negra rica en humus, lo que propicia que sea de las más fértiles para la agricultura y no requiere fertilizantes. Su uso es primordialmente agrícola y en mínima proporción ganadero.⁹⁶

4.1.3 *Entorno socio-económico*

Según el Censo de Población y Vivienda 1990, hasta ése año existían en el municipio 46 personas indígenas, de las cuales 27 eran hombres y 19 mujeres. La lengua que hablan estas personas es la purépecha y maya.⁹⁷

El II Censo de Población y Vivienda del 2005 señala que en el municipio habitan 25 habitantes que hablan alguna lengua indígena.

En el municipio de José Sixto Verduzco en 1990, la población representaba el 0.82 por ciento del total del Estado. En el año de 1995, se tenía una población de 28,895 habitantes, su tasa de crecimiento es del -0.13 por ciento anual (la tasa de crecimiento negativa, se debe a factores como la emigración al interior y exterior del país principalmente) y la densidad de población es de 36.27 habitantes por kilómetro cuadrado. El número de hombres es relativamente mayor al de mujeres. Para el año de 1994, se dieron 933 nacimientos y 84 defunciones. La población ha decrecido por la migración a los Estados Unidos y a las grandes ciudades del país.⁹⁸

⁹⁶ Pastor Ortíz, Michoacán, <http://josesixtoverduzco.es.tl/HISTORIA.htm>

⁹⁷ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, México, 1990, p. 162

⁹⁸ *Ibidem*, p. 393

En el año 2000 el municipio contaba con 26,500 habitantes y de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda del 2005 el municipio cuenta con una población total de 23 787, de los cuales 10 854 son hombres y 12 933 mujeres.

El municipio cuenta con los niveles de preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria y bachillerato a través del Colegio de Bachilleres.⁹⁹

Las necesidades de salud las satisfacen la población, con Centros de Salud, clínicas del IMSS, un puesto periférico del ISSSTE y médicos particulares.

Cuentan con un mercado municipal, tiendas de abarrotes, uno que otro tianguis que distribuyen productos diversos y farmacias-bóticás.

La población practica el basquetbol y el fútbol, en canchas, en jardines y plazas públicas.

La mayor parte de las viviendas son propias de tipo fijo. Los materiales utilizados principalmente para su construcción es el cemento con varilla y ladrillo; le siguen las de adobe, barro, madera con teja y lámina.

El II Censo de Población y Vivienda del 2005 señala que el municipio cuenta con 5,815 viviendas de las cuales 5,747 son particulares.¹⁰⁰

El Censo de Población y Vivienda 2010 manifiesta como resultados definitivos, que la República Mexicana tiene una población total de 112 336 538, de los cuales 57 481 son mujeres y 54 855 231 son hombres. Michoacán registra una población total de 4 351 037, siendo 2 102 109 hombres y 2 248 928

⁹⁹ Enciclopedia de los Municipios de México, Michoacán,
<http://www.inafed.gob.mx/work/templates/enciclo/michoacan/mpios/16113a.htm>

¹⁰⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *II Censo de Población y Vivienda del 2005*
<http://www.inafed.gob.mx/work/templates/enciclo/michoacan/mpios/16113a.htm>

mujeres.¹⁰¹ Correspondiéndole al municipio de José Sixto Verduzco una población total de 25 576, de los cuales 13, 547 son mujeres y 12, 029 son hombres.¹⁰²

La población total por sexo en el municipio, en el periodo comprendido de 2000 al 2010, se integró de la siguiente manera:¹⁰³

AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
2000	26, 500	11,973	14,527
2005	23,787	10,854	12,933
2010	25,576	12,029	13,547

Con la tabla anterior, se aprecia que la población femenina tiende a ganar importancia relativa. También se observa que el sector masculino emigra con más intensidad.

En el municipio citado, existe una natalidad total de 596, siendo 295 mujeres y 301 hombres; la mortalidad total fue de 168, correspondiendo 91 a los hombres y 77 a las mujeres.

Existen 6 497 hogares, de los cuales 1 401 corresponden a hogares con jefatura femenina y 5 096 son jefes de familia los hombres.

Se registraron 6 512 viviendas particulares habitadas, correspondiéndoles un promedio de 3.9 por ciento de ocupantes.

¹⁰¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2010*, <http://www.inegi.org.mx/Sistemas/temasV2/Default.aspx?s=est&c=21702>

¹⁰² Ibidem, <http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=16>

¹⁰³ Plan de Desarrollo Municipal de José Sixto Verduzco, <http://es.scribd.com/doc/20538187/Programa-Municipal-de-Desarrollo-j-Sixto-Verduzco>

En la actualidad, a nivel nacional, el porcentaje de nacimientos en madres adolescentes (menores de 20 años) por entidad federativa ha ido en aumento; en el año 2010 en Michoacán fue de 18.9 por ciento.¹⁰⁴

En Michoacán en el año 2010 se registraron 116 260 nacimientos en total, de los cuales el 15 por ciento corresponden a madres económicamente activas y el 85 por ciento a las no económicamente activas.¹⁰⁵

A nivel estatal, la población masculina tiene un porcentaje de 127.5 de sobremortalidad masculina; contrariamente se registra que existe un mayor porcentaje de esperanza de vida a favor de las mujeres, registrándose el 77.4 por ciento y a los hombres se les registra el 73.1 por ciento.¹⁰⁶

De los 113 municipios que tiene el Estado de Michoacán, 107 presidentes municipales son hombres y únicamente 6 mujeres.¹⁰⁷

4.1.4 Incidencia de las actividades económicas

La actividad económica, más importante que se desarrolla en el municipio en relación a la agricultura es la siembra de sorgo, trigo, cebada, maíz, pepino, chile, calabaza, frijol, camote, sandía y fresa.

Por lo que respecta a la ganadería se cría ganado bovino, caprino, caballar, porcino y aves.

La actividad comercial se ve aplicada en comercializar granos, forrajes, agroquímicos, fertilizantes y comercio en tiendas misceláneas, ferreteras, farmacias, tiendas de ropa, papelerías, entre otros productos.

¹⁰⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Población y Vivienda 2010, op. cit., nota 101

¹⁰⁵ Idem

¹⁰⁶ Idem

¹⁰⁷ Idem

La actividad de la pesca se practica en el río Lerma, que desafortunadamente está contaminado, y también se realiza en presas.

La necesidad de vivienda para la población que ha crecido, ha fomentado la construcción en el municipio.

El municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán cuenta con servicio de hotel, un Banco de Crédito Rural, además de tiendas de ropa, calzado, entre otras.

4.2 Aspectos estructurales

4.2.1 Organización y estructura de la Administración Pública Municipal de 2008 al 2011

El Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de José Sixto Verduzco,¹⁰⁸ establece que el H. Ayuntamiento del periodo comprendido del año 2008 al 2011, cuenta con:

PRESIDENTE	PROF. ALEJANDRO AVILEZ VALADEZ
SÍNDICO	JUAN A. CRUZ LAGUNA
REGIDORES:	
A) COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO	JOSÉ SERVANDO MEDEL LAGUNA
B) COMISIÓN DE LA MUJER, JUVENTUD Y DEPORTE	EPIGMENIA RAMOS VILCHES
C) COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y	JUAN ORTÍZ MARTÍNEZ

¹⁰⁸ Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de José Sixto Verduzco,
<http://es.scribd.com/doc/20538187/Programa-Municipal-de-Desarrollo-j-Sixto-Verduzco>

ECOLOGÍA	
D) COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	PROF. JAIME DÍAZ DELGADO
E) COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y PESCA	ANTONIO DELGADO GARCÍA
F) COMISIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO	NICOLÁS SANTOYO ORTÍZ
G) COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	MA. TERESA HERNÁNDEZ GARCÍA

A continuación se menciona las oficinas públicas, el total de empleados que laboran en las mismas, de acuerdo al 3er Informe de Gobierno del Presidente Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, señalando las cantidad de hombres y de mujeres que participan dentro de la administración pública en dicho municipio.

UNIDAD RESPONSABLE	CARGOS OCUPADOS POR HOMBRES	CARGOS OCUPADOS POR MUJERES
PRESIDENCIA	4	1
SINDICATURA	4	1
SECRETARIA	2	2
TESORERIA	8	5
OFICIALIA MAYOR	11	2
OBRAS PÚBLICAS	15	2
CONTRALORIA	1	2
PRESIDENCIA (REGIDORES)	5	2

DIF	6	17
DESARROLLO SOCIAL	4	Cero
SEDRU	4	1
SERVICIOS PÚBLICOS	30	1
CASA DE LA CULTURA	8	4
DEPORTES	5	1
OOAPAS	5	Cero
SEGURIDAD PÚBLICA	33	1

Desafortunadamente el cargo de presidente municipal, el nombramiento de Secretario, Síndico, Controlador y Directores son cargos que los ocupan al cien por ciento hombres, solamente el nombramiento de Presidenta del DIF es ocupado por una mujer. Los cargos en que se desempeñan las mujeres son los relacionados a secretarías, barrenderas, intendentes, encargada de la Ludoteca, de Teatro, Promotora del DIF, entre otros, mismos que no son relacionados en la toma de decisiones.¹⁰⁹

Además, existen otras comisiones del Ayuntamiento:

De Gobernación, que abarca Trabajo y Seguridad Pública, a cargo del Presidente Municipal.

De Hacienda, que comprende Financiamiento y Patrimonio, a cargo del Síndico.

Una comisión extra de las Regidurías, encargada de atención al migrante.

Las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento son: Secretario de Actas del Ayuntamiento, Atención de Audiencia, Asuntos Públicos, Junta Municipal de

¹⁰⁹ H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, 3er informe de Gobierno de José Sixto Verduzco, <http://es.scribd.com/doc/44654611/Tercer-Informe-de-Go-Bier-Node-Jose-Sixto-Verduzco>

Reclutamiento, Acción Cívica, Jurídico y Aplicación de Reglamentos, Archivo y Correspondencia, Educación, Cultura, Deportes, Salud, Trabajo Social.

La Tesorería tiene las siguientes funciones: Ingresos, Egresos, Contabilidad, Auditorías Causantes, Coordinación Fiscal, Recaudación en mercados, Recaudación en Rastros.

De la Urbanística, sus funciones son: Parques y Jardines, Edificios Públicos, Urbanismo, Agua Potable, Alcantarillado, Mercados, Transporte Público, Rastro, Alumbrado, Limpia, Planeación y Ejecución del Programa del Ramo 026.

Seguridad Pública cuenta con las funciones de: Policía, Tránsito, Centro de Reinserción Municipal.

Oficialía Mayor se encarga de lo relacionado al: Personal, Adquisiciones, Servicios Generales, Almacén, Talleres.

El D.I.F. vela por la Asistencia Social.

Dentro del municipio existen autoridades auxiliares y la Administración Pública Municipal fuera de la Cabecera Municipal, está a cargo de los Jefes de Tenencia o Encargados del Orden, quienes son electos en plebiscito, durando en su cargo 3 años. En el municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán existe un Jefe de Tenencia y dieciocho Encargados del Orden, quienes ejercen principalmente las siguientes funciones:

- a) Dar aviso al Presidente Municipal de cualquier alteración que adviertan en el orden público.
- b) Conformar el podium de habitantes de su demarcación.
- c) Cuidar de la limpieza y aseo de los sitios públicos y buen estado de los caminos vecinales y carreteras.
- d) Procurar el establecimiento de escuelas.

- e) Dar parte de la aparición de siniestros y epidemias.
- f) Aprender a los delincuentes, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes.

En relación a su regionalización política el municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, pertenece al Distrito Federal II y al Distrito Local XII ambos con cabecera en Puruándiro.

4.2.1.1 *Reglamentación Municipal*

La reglamentación en el periodo de 2008-2011 consiste en los siguientes documentos:

- a) Reglamento interior del Ayuntamiento
- b) Funcionamiento de farmacias, bóticas y similares.
- c) Mercados y ejercicio de la actividad comercial en la vía pública.
- d) Expendio de alimentos preparados para consumo humano.
- e) Venta y consumo de bebidas alcohólicas
- f) Seguridad pública
- g) Expendio de carnes y similares
- h) Rastro municipal
- i) Aseo público

Era un punto importante que la administración 2008-2011, elaborara los reglamentos de:

- a) Bando de Gobierno.
- b) Construcción
- c) General de Aseo Público

Así como los manuales de procedimientos en cada una de las direcciones que brindan servicio a la ciudadanía. Se deben integrar aquellos reglamentos que reúnan las características jurídicas y las disposiciones generales necesarias para normar la vida municipal y relaciones con la ciudadanía.¹¹⁰

4.2.2 Planeamiento urbanístico

El H. Ayuntamiento cubre los siguientes servicios públicos¹¹¹:

Servicio	Cobertura (%)
Agua potable	100%
Drenaje	90%
Electrificación	90%
Pavimentación	80%
Alumbrado Público	80%
Recolección de Basura	80%
Mercado	80%
Rastro	80%
Panteón	80%
Cloración del Agua	80%

¹¹⁰ Idem

¹¹¹ Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Michoacán de Ocampo, José Sixto Verduzco, <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/EMM16michoacan/municipios/16113a.html>

Seguridad Pública	70%
Parques y Jardines	80%
Edificios Públicos	70%

Al municipio lo comunica la carretera Morelia-Cuitzeo-Puruándiro-Pastor Ortiz, Zacapu-Jiménez-Panindícuaro, Zináparo-Angamacutiro-Pastor Ortiz, Pastor Ortiz-Pénjamo, Gto. De Pastor Ortiz se comunica a las comunidades por medio de carretera, caminos de terracería y balastre.

El municipio cuenta con las siguientes localidades:

I. Pastor Ortiz. Es la cabecera municipal. Sus principales actividades económicas son la agricultura, ganadería y la pesca. Se encuentra a 135 kms. de la capital del Estado. Su número de habitantes es de 6,860.

II. Tenencia de San Martín. Sus principales actividades económicas son la agricultura y ganadería. Se encuentra a 12 kms. de la cabecera municipal. Su número de habitantes es de 2,687.

III. Unión de Juárez o Agua Gorda. Sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Se ubica a 15 kms. de la cabecera municipal. Su número de habitantes es de 1,511.

IV. Godino. Sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Se ubica a 25 kms. de la cabecera municipal. Su número de habitantes es de 633.

V. Zapote de Parras. Sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Se ubica a 15 kms. de la cabecera municipal. Su número de habitantes es de 740.

VI. Huipana. Sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Se encuentra a 27 kms. de la cabecera municipal. Su número de habitantes es de 3,540.

4.2.3 Plan de Desarrollo Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán 2008-2011

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo indica que la autoridad municipal debía elaborar y publicar el Plan de Desarrollo Municipal, una vez instalado el Ayuntamiento correspondiente.

El H. Ayuntamiento del municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán en el periodo 2008-2011, tuvo la voluntad, interés y responsabilidad de elaborar dicho documento, que orientara las políticas públicas dentro de la administración en dicho espacio; con la finalidad de establecer los objetivos, estrategias, lineamientos, planes y programas que regulan las actividades de la autoridad municipal para mejorar las condiciones de bienestar de la población de la citada municipalidad.

Dicho Ayuntamiento estableció dentro de las comisiones municipales de los regidores, la correspondiente a De la Mujer, Juventud y el Deporte, cuya finalidad era dar solución a los problemas de que tenga conocimiento dentro de su ámbito, dando así cumplimiento a lo establecido al artículo 37 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.¹¹²

Los programas que se deriven del Plan de Desarrollo Municipal deben ser congruentes con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, mismos que como se ha comentado se rigen por políticas públicas con perspectiva de género.

¹¹² Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, op. cit., nota 94

También en la citada Ley Estatal se contempla la participación ciudadana, siendo que el Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán debió contemplar la participación más activa de su población para fortalecer la democracia participativa, propiciar la colaboración de sus habitantes para lograr el beneficio colectivo municipal.¹¹³ Al respecto, se realizó un Diagnóstico Municipal, que reflejó en sus propuestas ciudadanas, “la demanda de falta de igualdad de condiciones para elegir a las mujeres en puestos de responsabilidad dentro de la administración pública y que sólo se les toma en cuenta para actividades de tipo manual, como organizar la comida para la fiesta del pueblo, además también se aduce a un bajo nivel de escolaridad de las mujeres por lo que consideran que no pueden ostentar cargos públicos, pero la población femenina piden que se les prepare para gobernar porque son capaces de hacerlo”.¹¹⁴

En el documento de referencia se señaló que cuando hay cambios de la Administración, la mayoría de los funcionarios desconocen la amplitud de sus funciones y atribuciones de su cargo, así como de la situación del Municipio en el campo de su competencia. Además el Diagnóstico citado refleja en las entrevistas aplicadas a servidores públicos de la localidad que: “en sus dependencias laboran más hombres que mujeres, aunque si consideran pertinente la participación de estas en los puestos de gobierno, en este orden todos coinciden en que debiera haber más información y difusión en la población respecto a la equidad de género; al ser cuestionados sobre aspectos de si reciben capacitación sobre equidad de género, más de la mitad aseguran que casi nunca la reciben”.¹¹⁵

La Ley Orgánica Municipal establece que para el ejercicio del Gobierno Municipal, en José Sixto Verduzco, Michoacán se debe integrar dentro de las

¹¹³ Idem

¹¹⁴ H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, Diagnóstico Municipal con Perspectiva de Género, Potenciación del Adelanto de las Mujeres en el Desarrollo Municipal de José Sixto Verduzco, FODEIMM, 2010, p. 100

¹¹⁵ Ibidem, p.120

Comisiones de las Regidurías, una especialmente para la Mujer, Juventud y el Deporte.

Era de interés del Gobierno Municipal establecer una política de amplia participación ciudadana, siendo la premisa el de comprometerse con la ciudadanía en un Gobierno de concertación y conciliación, que se comprometió y contempló actuar en un contexto territorial en servicio hacia la población urbana y rural.¹¹⁶

Dentro de la participación ciudadana se observaron demandas significativas, entre otras la carencia de actividades culturales y deportivas, las cuales reducen la práctica y aprovechamiento de los tiempos de ocio hacia una recreación física y cultural que integre al ser humano en niveles mejores de desarrollo y bienestar. En el Plan de Desarrollo Municipal de Sixto Verduzco se hizo mención que la pasada administración comprometió su participación en el apoyo de las distintas áreas de administración con el DIF municipal, Dirección de Educación, Deporte y Cultura, para brindar acciones y tareas concertadas con otros niveles de gobierno y con el propio municipio, mismas que se trataron de respetar para llevarse a cabo. Cabe destacar que en este rubro no se manifestó ningún interés por velar por los derechos de las mujeres, ni promover la igualdad entre éstas y los hombres, que se garantizan en la legislación estatal, nacional e internacional.

En el apartado referente a la mujer en el desarrollo económico y social de dicha administración municipal, la información estadística aprecia que la mujer, en algunas localidades y en cierto rango de edad, son mayoría con respecto a los hombres. En José Sixto Verduzco, Michoacán la mujer del medio rural realiza faenas de trabajo fuerte, se hace cargo además de la familia cuando el hombre sale fuera del municipio, sin embargo, el trabajo de ella no tienen reconocimiento social para alentar su capacidad para desarrollarse al igual que los varones en las tareas cotidianas que la sociedad ofrece.

¹¹⁶ Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de José Sixto Verduzco, op. cit., nota 107

También se tuvo interés en promover una cultura laboral, en donde el humanismo y el respeto a la dignidad humana, fueran clave en las relaciones de prestación de servicios y de producción de benefactores, para esto la educación y capacitación continuas son indispensables.

Por lo que respecta a la educación, uno de sus objetivos fue ampliar la instrucción a la población femenina, pero desafortunadamente no establecieron la forma ni estrategia que iban a aplicar.

El objetivo de la reglamentación municipal es respetar, acatar y construir las disposiciones jurídicas que ordenen y regulen la vida, la organización y funcionamiento interior del Ayuntamiento, la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal, la organización y funcionamiento de los servicios públicos, así como las que regulen las actividades de los particulares que afecten el desarrollo cotidiano de la vida comunitaria. Por lo que era trascendental que la autoridad municipal elaborará los reglamentos faltantes para su operación; por lo que respecta al marco legal el Ayuntamiento no contó con varios reglamentos, entre los que faltaron de elaborar fue el Bando de Gobierno.

Es finalidad de la autoridad municipal, propiciar condiciones para que la mujer tenga oportunidad de desarrollarse, individual, profesional e intelectualmente; pero desafortunadamente no propusieron ninguna vía para lograrlo.

Trascendental era que se incluyera como objetivo de Plan de Desarrollo colocar a la administración pública municipal como una instancia en donde los trabajadores gocen de respeto a sus derechos humanos, políticos y laborales, difundiéndo los con ejemplo de trato digno al ser humano cualquiera que fuera su actividad o condición; además que se pretendió promover el humanismo, con un trato hacia los trabajadores de la administración pública, procurando su desarrollo personal, laboral y familiar. También se pretendió promover con humanismo, el

respeto, en cuanto a género, raza, condición social, preferencia sexual o diferentes capacidades, entre el personal de la administración pública.¹¹⁷ Pero desafortunadamente fueron pretensiones que no se llevaron a cabo.

Dentro de sus estrategias se manejó como objetivo, constituir la participación solidaria de las comisiones de las regidurías, integrando las funciones y atribuciones con las áreas internas de la administración pública. Además de conformar el cuerpo de disposiciones jurídicas, reglamentarias y manuales que brinden eficiencia y eficacia a la administración pública municipal.

También es de importancia observar, que dentro de los objetivos de las estrategias del Plan de Desarrollo se pretendió instrumentar programas de capacitación y adiestramiento en las artes, oficios, disciplinas deportivas y desarrollo familiar haciendo énfasis en el sistema educativo, recreativo, de cultura y desarrollo familiar, dosificando programas para el medio urbano y rural. Durante la vigencia del Plan de Desarrollo no se realizó ninguna actividad que cumpliera con los objetivos señalados.

Trascendental es que se definieron las metas que habrían de impactar el desarrollo del municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán al ser orientadas en los programas de cada área operativa y pretendieron canalizar las acciones de la administración municipal para lograr sus objetivos, pero desafortunadamente en rubro de equidad e igualdad de género no lo consiguieron.

Dentro de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo de José Sixto Verduzco 2008-2011, se pretendió reglamentar el Bando de Gobierno, documento que no elaboraron.

Además tenían como objetivo fomentar, convocar y facilitar el desarrollo de la mujer en diversos puestos de dirección y de elección popular, reservados

¹¹⁷ Idem

exclusivamente a varones; se incluyó brindar orientación sexual a la mujer, para consolidar programas de planificación familiar; mejorar los servicios de orientación, asesoría y defensa de los derechos de las mujeres; promover que las instituciones asistenciales impulsen vías de conciliación para que las parejas no se separen y promover la creación de guarderías y maternidades para las madres trabajadoras. Desafortunadamente la autoridad municipal no realizó ninguna actividad que propiciara el desarrollo de las mujeres.

Durante dicha administración, la mujer sólo participó en ser capacitadas para elaborar productos que ellas mismas realizaran, para después ser lanzados al mercado sus productos y se apoyaran en su economía. Ellas aprendieron pintura en tela, bordado con listón, corte y confección, cultura de belleza y repostería.¹¹⁸ Las mujeres aprendieron a elaborar productos, pero desafortunadamente no se fomentó la forma en que se pudieran vender dichos artículos.

En relación al bienestar y desarrollo de las mujeres, no se trabajó en realidad. Es de llamar la atención, que en la planilla oficial del personal del H. Ayuntamiento, que se mencionó en el 3er Informe de Gobierno del Presidente Municipal en el año 2010, no figura el cargo público de la Encargada de la Instancia Municipal de la Mujer, ni se menciona presupuesto para dicha institución.¹¹⁹ Sin embargo, se estableció en el año 2009 la Instancia Municipal de la Mujer, misma que al año de ser creada, participó en la elaboración de un Diagnóstico Municipal con Perspectiva de Género denominado La Potenciación del Adelanto de las Mujeres en el Desarrollo Municipal de José Sixto Verduzco.¹²⁰

Dicho documento se realizó con el deseo de implementar políticas y estrategias que coadyuvaran a la potencialización del adelanto de las mujeres en el

¹¹⁸ Ibidem, p. 50

¹¹⁹ H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Tercer Informe de Gobierno de José Sixto Verduzco 2008-2011, www.pastorortiz.info/informe2010.html

¹²⁰ H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, op. cit. nota 114, p.12

desarrollo del municipio. Dicho documento reflejó la situación que en realidad viven las mujeres en la citada localidad.

4.2.4 Organización y estructura de la Administración Pública Municipal de 2012 a 2015

La Administración Pública Municipal del periodo comprendido de 2012 al 2015 está organizada de la siguiente manera:¹²¹

PRESIDENCIA	
Presidente	Juan Manuel Polina Arriaga
Asesor Jurídico	Antonio Magaña Magaña
Secretario Particular	Crescencio Ledezma Camacho
Secretaria	María Cecilia Rosales Vargas
Encargada de la Secretaría de la Mujer (IMM)	Ana Mayahuel Vargás González
Atención a la Juventud	Manuel Solórzano Godínez
Comunicación Social	Jorge Mendoza Zamora
Encargado IFAI	Francisco J. Rodríguez Raya

SINDICATURA	
--------------------	--

¹²¹ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, *Segunda Reunión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de José Sixto Verduzco*, Morelia, Tomo CLIV, Núm. 2, Segunda Sección, 4 de abril de 2012, http://www.michoacan.gob.mx/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=8462&Itemid=365

Síndico	José Andrade Rodríguez
Asesor de Síndico	Rosalba Ayala Jaramillo
Síndico	Sergio Vega Robledo
Secretaria	Ma. Guadalupe Ríos Carrillo
Auxiliar	José Ramos Escobar
Auxiliar	Demetrio Andrade Rodríguez
Oficial de Guardia	José Corrales Maldonado

TESORERIA	
Tesorero	José María Gómez Beltrán
Auxiliar de Tesorería	Ramón Carrillo Zamora
Contador	José Contreras Ceja
Auxiliar Contable	Jorge Luis Rocha Duarte
Oficial Administrativo	Ernestina Torres Urrutia
Auxiliar de Tesorería	J. Jesús Torres Vázquez
Encargado de Informática	Víctor Manuel Chávez Vega
Encargado del Rastro	Carlos García
Auxiliar del Tesorero	Mario Morales Chávez
Auxiliar de Oficialía	José Martín Ávila Ayala

OFICIALIA MAYOR	
Oficial Mayor	Manuel Vargas Espinoza
Auxiliar del Oficial Mayor	José Alfredo Delgado
Auxiliar de Oficialía	Jesús A. Razo Hernández
Secretaria	Irene Polina Andrade

CONTRALORÍA	
Controlador	José Antonio Contreras
Contador	Luis Fernando Torres Alvarado
Secretaria	Anel Yuliana Rosas Hernández

REGIDORES	
Regidor	Norma Raya Bernal
Regidor	José Luis Vega Ayala
Regidor	Ramiro Carrillo Hernández
Regidor	Cielo Andraida Guadalupe Silva Silva
Regidor	Luis Serrano Vargas
Regidor	Juan José González Campos
Regidor	Pedro Godinez Solís

DIF PRESIDENCIA	
Director	Antonio Ríos Morales
Coordinadora	Celina Carrillo Delgado
Auxiliar de Coordinadora	Rosalía Polinar Carrillo
Trabajadora Social	Cirila Aguilar Mejía
Estancia del Adulto Mayor	Rosa Martha García Díaz
Promo. Desayunos	Ma. Martha Ibarra Cardiel
Farmacia	Camelia Razo Alvarado
Técnico Terapeuta	Rosa Barajas Saldaña
Odontóloga	Beatriz Adriana González

DESARROLLO SOCIAL	
Directora	Josefina Díaz
Auxiliar de SEDESOL	José Guadalupe Díaz Vargas
Secretaria	María Sagrario Ayala

SEDRO	
Director Desarrollo Agropecuario	Alberto Muñoz Muñoz
Aux. de Agricultura	Alfonso Lemus Moreno

Fomento Ganadero	Antonio Ayala Mendoza
Fomento Económico	Dante Chiquet Moreno
Secretaria	Ma. Dolores Ledesma Rodríguez
Secretaria	Miroslava Noemi Hernández

SERVICIOS PÚBLICOS	
Director	Nicolás Ortiz Uribe
Subdirector	Humberto Laguna Herrera

OOAPAS	
Director	Benjamín Andrade Rodríguez
Auxiliar	Antonio González

SEGURIDAD PÚBLICA	
Director	Adalid Arias Tera
Comandante	Isidro Alejandro García Avila
Comandante	Sandro González Salguero
Jefe de Grupo	Francisco Magdaleno González
Secretaria	Rosa Elvira Carranza Ortiz

De lo anterior, al mencionar las principales oficinas y cargos públicos de toma de decisión nos damos cuenta que en la actual administración municipal no existe cuota de género, en base a la plantilla de personal propuesta por el H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, se mencionan el total de empleados, quedando de la siguiente manera la distribución de los nombramientos:¹²²

UNIDAD RESPONSABLE	CARGOS OCUPADOS POR HOMBRES	CARGOS OCUPADOS POR MUJERES
PRESIDENCIA	7	2
SINDICATURA	5	2
SECRETARIA	2	1
TESORERIA	12	1
OFICIALIA MAYOR	10	3
OBRAS PÚBLICAS	20	2
CONTRALORIA	2	1
PRESIDENCIA (REGIDORES)	5	2
DIF	3	18
DESARROLLO SOCIAL	3	2
CEDRU	10	2
SERVICIOS PÚBLICOS	38	0
CASA DE LA CULTURA	3	4
DEPORTES	3	0
OOAPAS	10	0
SEGURIDAD PÚBLICA	39	3
TOTAL	172 80%	43 20%

¹²² Ibidem, pp. 10-14

De lo anterior, se desprende que en los puestos claves y de toma de decisiones la participación la tienen los hombres, incluso en el DIF, que por costumbre es un puesto dirigido por una mujer, en el municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán lo ocupa un hombre, y los cargos ocupados por las mujeres, en su mayoría se desarrollan cumpliendo funciones de secretaria y de limpieza.

A la fecha, a nivel municipal no se cuenta con el Bando de Gobierno, solo se ha presentado y aprobado el Presupuestos de Ingresos y Egresos, Plantilla del Personal, Tabulador de Sueldos, Programa Anual de Obra Pública y Programa Operativo Anual, todos ellos para el Ejercicio Fiscal próximo 2012.¹²³

4.2.5 Programa Operativo Anual 2012

Dentro del Programa Operativo Anual del Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán,¹²⁴ se estableció un Programa de Operación y Desarrollo cuyos objetivos son mantener en verde el mayor número de indicadores de los 4 ejes de la Agenda Desde lo Local; sus metas son obtener un desarrollo institucional para un buen gobierno, desarrollo económico sustentable, desarrollo social incluyente y un desarrollo ambiental sustentable. Las acciones que van a emprender para lograr dichos objetivos son administrar con responsabilidad y calidad, asociar y vincular con los otros órdenes de gobierno, establecer un sistema profesional de servidores públicos, promover la participación ciudadana, promover la participación fiscal, promover la cultura de la protección civil, revisión y actualización de la reglamentación municipal, promover la transparencia en los actos de gobierno, entre otras. Desafortunadamente no se hizo referencia a los ámbitos en los que pueden participar las mujeres.

¹²³ Ibidem, pp. 1-22

¹²⁴ Ibidem, pp. 6-9

Por lo que respecta al Programa de Desarrollo Social, uno de sus objetivos es atender a la población del municipio local en riesgo, fijándose la meta que al respecto en relación a que la población socialmente en riesgo cuente con alternativas que mejoren su situación en el municipio y las acciones a realizar para lograrlo son llevar a cabo talleres, conferencias, distribuir información impresa alusiva al tema, tendientes a disminuir la violencia intrafamiliar, apoyo a personas víctimas de la violencia, apoyo a madres solteras o divorciadas con hijos, combate a las adicciones, prevención del VIH, etc.

En el Programa del Sistema DIF Municipal, se establecieron como objetivos el fortalecer el desarrollo social incluyente en el municipio, implementando las siguientes metas: que el municipio cuente con programas con resultados significativos y documentados, prestando asistencia social a grupos vulnerables y en riesgo, promoviendo la equidad de género y mejorando las condiciones de vida, salud y alimentación; las acciones para lograr dicho objetivo serán espacios de alimentación, salud visual, apoyo en la salud, atención a la niñez, apoyo a la 3ra edad, apoyo a la semana Nacional de Salud Bucal, gestión ante el Registro Civil, becas para personal con capacidades diferentes, centro de capacitación de desarrollo (CECADES), despensas comunitarias y la gestión de proyectos productivos.¹²⁵

Por lo anteriormente mencionado, nos damos cuenta que en el Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, en el Plan de Desarrollo Municipal durante el periodo 2008-2011, el H. Ayuntamiento no estableció el lineamiento para fomentar la participación de las mujeres en las políticas públicas, mucho menos se impulsó la política con perspectiva de género. Y la Comisión Municipal correspondiente a De la Mujer, Juventud y Deporte, que es la encargada de velar por los intereses de las mujeres no realizó ninguna actividad que fomentara la participación de las mujeres dentro de las políticas públicas.

¹²⁵ Idem

En la actualidad, el Programa Operativo Anual tiene la intención de establecer un sistema profesional de servidores públicos, pero no contempla la formación de los mismos con perspectiva de género; pretende promover la participación ciudadana, pero las mujeres son relegadas a las tareas del hogar, se dedican al ámbito doméstico, no al público por lo que desconocen en la mayoría de los casos, sus derechos en dicha esfera.

En esencia que al revisar y actualizar la reglamentación municipal integren políticas públicas con perspectiva de género y fomenten la participación de las mujeres en el desarrollo municipal, incluyéndolas en cargos públicos de toma de decisiones.

Si su Programa de Desarrollo Social pretende atender las necesidades de la población socialmente en riesgo e implementar acciones mediante talleres, conferencias, distribución de información impresa, se requiere que se trabaje con las mujeres, por encontrarse en una situación de desventaja y desigualdad frente a los hombres. Es necesario que las mujeres sean conscientes y ejerzan sus derechos, pero para lograrlo es necesario que los conozcan. El promover la equidad de género en el municipio mejorará las condiciones de vida de la sociedad, además de que se lograría un mejor desarrollo municipal.

No basta que se generen las políticas públicas y leyes con perspectiva de género, esto se debe cristalizar en programas, proyectos y acciones claras y específicas de participación activa y comprometida de las mujeres.

CAPÍTULO QUINTO

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN.

Como se señaló en el capítulo anterior, en el municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán no se reconoce la importancia de la participación de las mujeres en el desarrollo de la sociedad, legalmente si pero en los hechos no; desafortunadamente las mujeres están subordinadas a los hombres, y son objeto de exclusión en la participación de la toma de decisiones para el desarrollo municipal, se les sitúa en una posición desventajosa al no considerarlas como parte del desarrollo del mismo, el ser excluidas equivale a que la mitad de los recursos humanos queden fuera de los procesos productivos y de toma de decisiones, que involucren a la sociedad.

En el desarrollo municipal de José Sixtos Verduzco, Michoacán se debe considerar la participación tanto de hombres como de mujeres, y si sólo se buscara el desarrollo de las mujeres se provocaría como consecuencia que se viera incrementada su carga de trabajo sin acrecentar el acceso a los recursos, y se dejaría intactos los mecanismos que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres, que es tan marcada en dicho municipio.

Si en la actualidad, en el municipio en mención sólo se construyeran políticas específicas para mujeres, que no existen, se tendría como consecuencia que se considerarían solo como usuarias y no se tomarían en cuenta sus necesidades y mucho menos se transformarían los roles tradicionales que desde la antigüedad les han sido asignados, y que han dado origen al estilo de vida que llevan. Las políticas públicas creadas expresamente para mujeres prolongarían, sin ser esa su intención, las desigualdades de género, pues no se consideraría la

relación asimétrica entre los hombres y las mujeres que se vive en el municipio, porque como ya se ha mencionado la mujer tiene como actividad principal las tareas del hogar. Por lo que es imprescindible que se propicie un contexto social amplio en la existencia real de una igualdad que propicie oportunidades similares tanto para hombres como para mujeres con la finalidad de avanzar en los ámbitos social, económico y político, dentro del ámbito municipal, sin que se vean influenciados por actitudes y estereotipos sexuales que limiten sus posibilidades.

Por lo que es indispensable que a nivel municipal se reglamente tanto el Bando de Gobierno, el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual con políticas públicas con perspectiva de género, de tal forma que se estaría ajustando las políticas públicas conforme a los ordenamientos que a nivel municipal, estatal, nacional e internacional ya existen.

Las políticas públicas deben ser redistributivas considerando al género, deben tomar en cuenta las necesidades tanto de los hombres como de las mujeres, y no sólo de los hombres como es el caso; deben fomentar relaciones que propicien una distribución más equitativa y democrática de responsabilidades y recursos, y no dejar a la mujer al margen de ello, como es el caso de las mujeres del municipio en estudio que se dedican a las labores domésticas y su participación en la vida pública es escasa, por no decir nula. La población femenina en Sixto Verduzco, "no es considerada como parte activa en los órganos de gobierno municipal, ya que los resultados arrojados por las encuestas demuestran que si bien son tomadas en cuenta en la organización de festejos de la población y un alto índice de ella emite sufragio, esto no es suficiente para que formen parte de manera potencial en los ámbitos de administración pública".¹²⁶

Dichas políticas, deben promover el desarrollo de habilidades de participación y gestión de proyectos de manera individual o comunitaria,

¹²⁶ H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, op. cit. nota 114, p.92

desafortunadamente en el municipio en mención las mujeres no participan en la toma de decisiones, ya que no ocupan cargos públicos en donde tengan acceso a ellas, como se señala en las plantillas del personal de los recientes H. Ayuntamientos. Además deben replantear la distribución de roles productivos y reproductivos para reorganizar la carga de trabajo de las mujeres y los hombres, ya sea dentro del ámbito doméstico como fuera de él; también es necesario propiciar procesos que promuevan el empoderamiento y la participación de las mujeres en la toma de decisiones, esto será posible si efectivamente el actual Ayuntamiento cumple con su Programa de Desarrollo Social y mediante talleres, conferencias y la distribución de información impresa la cual hace pública la información sobre las políticas públicas con perspectiva de género.¹²⁷

El Diagnóstico Municipal ya mencionado, refleja en las entrevistas realizadas a estudiantes de nivel Bachillerato que en el municipio de José Sixto Verduzco: “resalta la necesidad de recibir talleres, capacitaciones y conferencias sobre violencia intrafamiliar, sobre relaciones intrafamiliares asertivas, así mismo se afirma que a los jóvenes les da igual que exista equidad de género o no, porque no es un tema con el que estén familiarizados, sin embargo afirman cuando se les cuestiona al respecto que su papá es quien toma las decisiones en su casa”.¹²⁸

La integración de las mujeres a las estrategias de desarrollo debe ser en una posición de actoras fundamentales, y no como actualmente se encuentran jugando un papel pasivo, al dedicarse a las labores domésticas, participando únicamente en la organización de festejos de la población¹²⁹ y al vender los productos que ellas mismas realizan, las acciones que se deriven de la participación de la mujer en el desarrollo parte del supuesto de que la subordinación de la mujer cambiará al participar en el desarrollo económico y el objetivo principal es que se genere la integración de la mujer como sujeto activo

¹²⁷ Instituto Nacional de las Mujeres, *ABC de Género en la Administración Pública*, op. cit. nota 43, p. 25

¹²⁸ H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, op. cit. nota 114, p. 106

¹²⁹ *Ibidem*, p.92

en la transformación de la realidad. Esto se llevará a cabo cuando se implementen las políticas públicas con perspectiva de género, que desafortunadamente, en la actualidad, se carece en la administración pública municipal.

El desarrollo desde la perspectiva de género revisa el análisis de las estructuras sociales, de los procesos y relaciones que producen e incrementan una posición de desventaja de las mujeres dentro de la sociedad, que es la posición que ocupa la mujer en José Sixto Verduzco, Michoacán como lo hemos visto al ser considerada como incapaces de intervenir en la toma de decisiones porque no están capacitadas para ello, lo anterior en base a que generalmente tienen un bajo nivel de escolaridad, ya que estudian mientras se casan y los padres consideran que no vale la pena invertir en su instrucción¹³⁰. Es necesario incorporar a las mujeres en las políticas públicas no en una forma pasiva; al contrario su participación debe ser activa y dinámica. Debe de dejar la posición en que actualmente se encuentra, al estar a la espera de lo que las políticas públicas municipales le quiera permitir.

El municipio de José Sixto Verduzco, en relación al papel y rol que desempeñan las mujeres, se ha mantenido inerte y no ha evolucionado como lo han hecho otras sociedades a nivel estatal, nacional e internacional, lo anterior se debe a sus costumbres y tradiciones, por tabúes respecto a la participación de la mujer en la vida pública y a falta de información.¹³¹ A partir del año de 1970, a nivel mundial, las políticas de desarrollo comenzaron a transformarse, como consecuencia de la demostración de la importancia de la participación económica de las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades que se consideraban atrasadas, en esa época se vio modificada la percepción tradicional

¹³⁰ Ibidem, p. 100

¹³¹ Ibidem, p.97

del desarrollo, al verse impactadas las políticas de desarrollo implementadas sin el reconocimiento de las aportaciones de la mujeres.¹³²

El desarrollo con perspectiva de género ha aportado tres enfoques del mismo:¹³³

a) El enfoque denominado "Mujeres en el Desarrollo (MED)", su objeto es integrar a la mujer en el desarrollo enfatizando dos criterios el de eficiencia económica y equidad.

b) El enfoque conocido como "Género en el Desarrollo (GED)", surge a partir de las nuevas teorías de género, que provocaron discernir la importancia de las representaciones sociales y la dimensión simbólica en la construcción social de la diferencia sexual y en las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres; desde el punto de vista de la economía, se diseñaron propuestas que, sin dejar de lado la dimensión social y material de la construcción del género; además no se perdió de vista la manera en que la cultura representa a los géneros y les asigna posiciones diferentes, y

c) El enfoque de empoderamiento, analiza las transformaciones de los actores sociales, tanto hombres como mujeres, que requieren en forma individual o colectivamente para impulsar los cambios y desarrollar procesos efectivos de poder y control.

Por la importancia de las políticas públicas en la distribución de la riqueza y las oportunidades, es imprescindible incorporar los principios de igualdad y equidad de género en las políticas de desarrollo que se implementen. En la actualidad ha surgido un nuevo término denominado institucionalización de la perspectiva de género, que tiene como finalidad la inclusión de género en las políticas y acciones del Estado, dichas políticas se deben ver reflejadas en la

¹³² Instituto Nacional de las Mujeres, *ABC de Género en la Administración Pública*, op. cit. nota 43, p. 25

¹³³ *Ibidem*, p. 49

Administración Pública Municipal, desafortunadamente, en la actualidad, no es así en el caso de José Sixto Verduzco.

Para institucionalizar el género en el Estado, es indispensable cambiar las leyes y normas generales y específicas de instituciones públicas, la creación de instituciones de la mujer, transformar los procedimientos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, el desarrollo de opiniones críticas de funcionarios y funcionarias con capacidad para innovar los procedimientos institucionales, así como recursos presupuestarios y técnicos suficientes.¹³⁴

Para institucionalizar el género en el municipio de José Sixto Verduzco, Mich. es necesario que el Bando de Gobierno (que a la fecha no existe), el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual se ajusten a las políticas públicas con perspectiva de género que rigen a todos los niveles. Además, es esencial que los funcionarios y funcionarias estén informados y capacitados para elaborar sus presupuestos que contemplen la equidad de género y modernicen los procedimientos institucionales para cumplir con dicho fin.

La institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales necesita adoptar estrategias para incorporar la igualdad de oportunidades, acciones afirmativas, transversalidad y otros instrumentos indispensables, que se regulen por la igualdad, combatiendo las causas que provocan la desigualdad de género. En el municipio de José Sixto Verduzco no se logrará si las mujeres se siguen manteniendo al margen de ello y no participan activamente.

Para institucionalizar la perspectiva de género en el Estado son requisitos esenciales los siguientes:¹³⁵

¹³⁴ Instituto Nacional de las Mujeres, *ABC de Género en la Administración Pública*, op. cit. nota 43, p. 23

¹³⁵ *Ibidem*, p. 24

- a) La voluntad política de las autoridades
- b) El diagnóstico integral y profundo de las relaciones de género
- c) Contar con estadísticas desagregadas por sexo e indicadores de género
- d) Conocimiento de los procedimientos de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas
- e) Presupuestos públicos sensibles al género
- f) Recursos humanos coordinados y formados en género y
- g) Participación política de las mujeres y acceso a puestos y procesos de toma de decisiones.

Desafortunadamente, en el municipio de referencia no se reúnen todos los requisitos esenciales mencionados en el párrafo anterior. Como hemos visto las autoridades municipales han tenido la voluntad de incluir poco la perspectiva de género en sus políticas públicas, y desafortunadamente no las llevaron a cabo y ni especificaron cómo las realizarían; se cuenta únicamente con el Diagnóstico Municipal con perspectiva de Género que se realizó en el periodo del H. Ayuntamiento 2008-2011. Los funcionarios y funcionarias no tienen el conocimiento de los procedimientos de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género, como nos damos cuenta en los resultados de las entrevistas a servidores públicos dentro del Diagnóstico Municipal con Equidad de Género que nos indica que de los catorce funcionarios entrevistados, siendo doce hombres y dos mujeres, respondieron ocho que nunca los capacitaron como servidores públicos y sólo seis manifestaron que algunas veces, eso es en relación como funcionarios públicos por lo que la instrucción con políticas públicas con equidad de género quedan totalmente descartada.¹³⁶ En el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y Programa Operativo Anual del presente periodo municipal no se contempla presupuesto público sensible al género, lo único es el sueldo de la Encargada de la

¹³⁶ H. Ayuntamiento del Municipio de José Sixto Verduzco, op. cit., nota 114, p. 119 y 120

Instancia Municipal de las Mujeres.¹³⁷ Misma que no cuenta ni con recursos humanos ni materiales para cumplir con su función, y tampoco existe la participación política de las mujeres, quienes no acceden a puestos públicos ni participan en los procesos de toma de decisiones.

La inclusión de los principios de la equidad de género en las políticas públicas municipales, generará las condiciones necesarias para que tanto mujeres como hombres cuenten con las mismas oportunidades para su desarrollo integral.

5.1 El municipio generador de la equidad de género

En el nivel municipal, es indispensable introducir el enfoque de género dentro de las políticas públicas para el desarrollo, promoviendo así la equidad de género, reduciendo o eliminando las causas y efectos que produce la discriminación. Provocando que se incorpore el enfoque de equidad entre los géneros a los problemas y soluciones dentro del proceso de formulación de políticas públicas municipales. Además en los municipios, se debe incluir de manera equitativa, la perspectiva de género, en los planes, programas y proyectos municipales, al reconocer su diferencia económica, cultural y territorial. Se generaría actores y actrices políticos, contribuyendo la mujer en los procesos de toma de decisiones, a través del desarrollo de personas con mayor poder de autodiagnóstico, decisión y gestión.

Las políticas públicas con equidad de género producen el desarrollo social, transformándolo los prototipos actuales mediante la generación de nuevas identidades y significados de lo femenino y lo masculino.

Además, se genera información y conocimiento para tomar y evaluar decisiones de desarrollo desde el punto de vista de la relación entre los géneros.

¹³⁷ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, op. cit., nota 117

Para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades y no estén en posición de desventaja frente a los hombres es indispensable la creación de una institución que en el ámbito municipal gestione acciones con perspectivas de género, que elabore y ejecute programas y proyectos que concilien intereses de mujeres y hombres con el objeto de eliminar las brechas de género y se promuevan la igualdad de oportunidades. En el municipio de José Sixto Verduzco, ya existe la Instancia Municipal de la Mujer, pero no puede cumplir con su fin porque carece de presupuesto, no cuenta con los recursos humanos ni materiales para lograr su objetivo.

El gobierno municipal que intente incorporar la perspectiva de género en sus políticas públicas necesitará integrar a la población en procesos incluyentes y participativos, construir alianzas con las autoridades correspondientes a nivel estatal, federal y con la sociedad civil.

La creación de instancias municipales permite un cambio de gobierno y de las autoridades, además son las responsables de promover e impulsar políticas para incorporar la perspectiva de género en programas y acciones de gobierno que contribuyan a la eliminación de barreras, que originan la desigualdad; se provoca la redistribución del poder y la toma de decisiones entre hombres y mujeres, se promueve la eliminación de la discriminación y la violencia en contra de las mujeres y establece las medidas que garantizan el respeto y el ejercicio pleno de todos los derechos.

Para lograr incorporar la igualdad y equidad de género en los municipios, es indispensable que las leyes orgánicas municipales, que son los ordenamientos que rigen las bases normativas de la organización, funcionamiento y operación de los municipios, institucionalicen la perspectiva de género dentro de las políticas públicas. Lo anterior, en virtud de que son dichos ordenamientos los que delimitan

las facultades a cargo de los órganos de gobierno municipal, como ayuntamientos, presidente municipal, síndico, regidores, secretarios y tesorero. Además, regulan el diseño y procedimiento para los bandos y reglamentos municipales. Mencionan las dependencias con las que se auxiliara la administración pública municipal, incluyendo los comités y comisiones, entre otras.¹³⁸ El municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán se encuentra en desventaja en comparación con otros municipios, porque carece de la legislación municipal correspondiente, como ya se mencionó el Bando de Gobierno a la fecha no se ha elaborado y el Programa operativo Anual y el Plan de Desarrollo hacen poca referencia a promover la igualdad y equidad de género.¹³⁹

Al ser el municipio el órgano de gobierno más cercano a las mujeres, es ahí en donde es esencial se institucionalice la perspectiva de género, es decir, se lograría que las instituciones tomen en cuenta las desigualdades provenientes de la diferencia sexual.

Al establecer dentro de las políticas públicas municipales la igualdad y equidad de género, el Cabildo podría eliminar las desventajas de las mujeres. Lo anterior se lograría si dentro de las políticas públicas se establecen diseños de leyes y procedimientos de justicia que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos; se fomente que las mujeres puedan ser candidatas a puestos de elección, en el municipio de referencia se debe inculcar y promover la instrucción de niveles superiores a las mujeres para que estén capacitadas a ocupar dichos cargos; tener cargos públicos que impliquen poder de decisión, y no solo se dediquen a organizar la festividades del pueblo, desempeñar el cargo de secretaria o aseo de los lugares públicos; ser tomadas en cuenta cuando se diseñe la provisión de servicios y la distribución de recursos; es decir, compensar las

¹³⁸ Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, op. cit., nota 94

¹³⁹ Periódico Oficial del Gobierno constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, op. cit., nota 117, p. 9

desigualdades que existen entre varones y mujeres, asegurando mediante acciones, condiciones de igualdad de oportunidades.

El establecer una Instancia Municipal de la Mujer en los municipios, promueve mejorar las condiciones de vida de las mujeres, en virtud de que es dicha instancia el conducto mediante el cual el gobierno municipal puede y debe llevar a cabo las políticas públicas con perspectiva de género, siendo un mecanismo para lograr la igualdad en beneficio de toda la población, no solo de las mujeres. En el caso de José Sixto Verduzco, Mich. es indispensable que para cumplir con lo anteriormente mencionado se requiere contar con el presupuesto y recursos humanos y materiales necesarios.

Es importante señalar los principales objetivos de las instancias municipales de las mujeres, siendo los siguientes¹⁴⁰:

1. Aportar los elementos necesarios para que el diseño de los planes y programas del gobierno municipal atienda las necesidades específicas de hombres y mujeres, y propiciar la igualdad de oportunidades.
2. Apoyar políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres.
3. Atender, en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación.
4. Instrumentar medidas que permitan la participación política y social de las mujeres.
5. Promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos.
6. Promover su desarrollo integral mediante programas de educación y capacitación.

Para el municipio en cuestión, es indispensable contar con los elementos para poder elaborar sus propios programas y planes que combatan la desigualdad

¹⁴⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, *Guía para Iniciar y Fortalecer Una Instancia Municipal de las Mujeres*, México, Talleres Gráficos de México, 2005, p. 19

entre los hombres y las mujeres; al conseguir recursos humanos, capacitarlos para promover políticas públicas con perspectiva de género para lograr el desarrollo de la sociedad y del municipio. Indispensable es concientizar a los funcionarios y funcionarias públicos sobre una cultura basada en la igualdad y el respeto mutuo tanto de hombres como mujeres.

Para que las instancias municipales de las mujeres cumplan su objetivo, es indispensable que tengan¹⁴¹:

1. Sustento jurídico
2. Recursos humanos y económicos propios para asegurar los programas de atención.
3. Capacidad de decisión.
4. Obligación legal de tener siempre como objetivo la equidad, es decir, de promover la igualdad de oportunidades y de aplicar soluciones que realmente resuelvan la desigualdad y sus causas.

En el municipio de José Sixto Verduzco, Mich. ya existe la instancia municipal de la mujer, pero no tiene sustento jurídico, ni recursos humanos, materiales ni económicos para cumplir con los programas, por lo que se le dificulta promover y difundir la igualdad y equidad de género.

5.2 Políticas públicas municipales dirigidas a las mujeres

Es trascendental la participación de las mujeres dentro de las políticas públicas municipales, no sólo desde el punto de vista demográfico, ya que representa más de la mitad dentro de la población del municipio de José Sixto Verduzco, Mich.; pero desafortunadamente, a pesar de su mayoría cuantitativa

¹⁴¹ Idem

reconocida en las estadísticas y censos, la participación de las mujeres aún es discriminada y subordinada.

Recordemos que no es en la naturaleza biológica de los sexos donde se encuentran las razones de la desigualdad de las mujeres respecto a la existencia de los hombres, ni la superioridad de éstos, sino es la propia sociedad y la cultura la que establece dicha desigualdad a través del tiempo y el espacio; es decir, son las ideas y las acciones de las sociedades y las culturas en los procesos históricos que provocan la desigualdad. Y el municipio de José Sixto Verduzco, Mich. no es la excepción, en virtud de que la posición de desventaja de las mujeres se debe, de acuerdo al foro realizado dentro del Diagnóstico Municipal con Perspectiva de Género, a que se les considera que no tienen igual capacidad intelectual que los hombres, como no les permiten sus padres estudiar a nivel superior tienen un bajo nivel de escolaridad, el hombre no permite la superación de la mujer, las mujeres piensan que el gobierno no las deja participar, se necesita educar a la mujer para el cargo y se discrimina a la mujer por el hecho de serlo.¹⁴² Además la sociedad del municipio considera que la mujer debe dedicarse a cuidar a los hijos, se etiquetan a las pocas mujeres que han llegado a ocupar un cargo público, como la querida de alguien, se considera que la mujer no puede con el cargo y además, en muchas ocasiones, el marido no las deja participar.¹⁴³

En José Sixto Verduzco, Michoacán las construcciones sociales, culturales e históricas son lo que han originado la marcada desigualdad entre hombres y mujeres. Con el término inglés *gender* se propuso como una categoría de análisis para diferenciar lo que son construcciones sociales y culturales, de lo que son los elementos biológicos del sexo femenino. Así es posible demostrar que las características humanas consideradas femeninas son adquiridas mediante complejos procesos individuales y sociales, en vez de derivarse esas características

¹⁴² H. Ayuntamiento del Municipio de José Sixto Verduzco, op. cit., nota 114, p. 97

¹⁴³ Ibidem, p.98

naturalmente de su sexo. Se estableció, entonces, la distinción entre sexo y género, es decir, se instauró la construcción social de lo masculino y lo femenino, como lo señalamos en el capítulo segundo.¹⁴⁴ Recordemos que es gracias a los estudios y los movimientos feministas desde los años setenta del siglo pasado a nivel mundial, que el concepto de género se planteó como una nueva y diferente visión no solamente del hombre y la mujer, sino de la sociedad y la historia. El creciente reconocimiento público de las desigualdades e injusticias que padecen las mujeres en distintas sociedades, así como del enorme potencial de desarrollo que representan, ha dado origen al enfoque de género que individualiza y especifica la problemática de las mujeres, no basada en el aspecto biológico ni religioso, como lo hemos citado con anterioridad.

Gran desventaja que impide el desarrollo humano es la existencia de la inequidad y la injusta desigualdad de oportunidades, que ocurre entre clases sociales, entre comunidades étnicas, entre la ciudad y el campo, y especialmente entre los hombres y las mujeres. Las mujeres quedan en una posición de subordinadas al ser consideradas sus capacidades inferiores a la de los hombres, al ser discriminadas y menospreciadas, al no reconocerles su justo valor. Esta situación desventajosa para la mujer se da en todos los países, en todos los aspectos primordiales de la vida: en la nutrición, la salud, la educación, el trabajo, la comunicación, la economía, la política, y en la administración pública y privada.

El enfoque de género cobra mayor importancia para dirigir las políticas públicas si se da el reconocimiento de la contribución de las mujeres al proceso de desarrollo local.

Recordemos que "El desarrollo humano y sostenible tiene como objetivos el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social. El logro de esos objetivos será posible con la

¹⁴⁴ Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, op. cit. nota 38

participación activa de las mujeres y de los hombres en los procesos de desarrollo, a través de la igualdad de oportunidades y con una participación más equitativa como agentes y como beneficiarios del desarrollo”¹⁴⁵.

El insertar el concepto de género a los fines de las políticas y acciones municipales, tendría las siguientes ventajas:¹⁴⁶

a) Designar las relaciones sociales entre los sexos, es decir, que la información sobre las mujeres es necesariamente información sobre los hombres, no existe un mundo de las mujeres separado de los hombres.

b) Hacer referencia, dentro de cualquier sociedad, a todo lo que se aprende sobre qué es ser hombre y qué es ser mujer, y cómo deben comportarse de acuerdo con esa identidad y los roles que se les asigna. Hombres y mujeres desempeñan roles distintos en la sociedad y sus diferencias de género son moldeadas por factores ideológicos, religiosos, históricos, económicos y culturales.

c) Implica, consecuentemente, que el significado y la consecuencia de ser mujer o ser hombre en la sociedad, con sus roles y las relaciones de poder determinados, no derivan de la naturaleza del sexo sino de normas e interpretaciones culturales, por lo cual las relaciones de género se pueden modificar.

d) Revela influencias y variaciones según la clase social, la pertenencia racial, étnica y religiosa, por lo cual presenta diferencias dentro de cada cultura y entre culturas.

e) Manifiesta que la diferente valoración de los roles masculinos por encima de los roles femeninos, establece una jerarquía de poder que confirma la desvalorización y discriminación social, política, económica y cultural de las mujeres.

¹⁴⁵ Falú, Ana y Palacios Jaramillo, Patricia, “*Guía para la formación y ejecución de políticas públicas dirigidas a mujeres*”, Programa de Gestión Urbana, Coordinación para América Latina y el Caribe, Argentina, 2003, p.16 http://www.redmujer.org.ar/pdf_publicaciones/art_29.pdf

¹⁴⁶ Idem

f) Relaciona la asignación y valoración diferencial de roles y de ámbitos de acción con las diferencias de necesidades, intereses y oportunidades entre hombres y mujeres, permitiendo distinguir y comprender las necesidades de género subsecuentes, interrelacionadas pero que es necesario se aclaren separadamente.¹⁴⁷

I. Se entiende por "necesidades prácticas de género", aquellas que las mujeres identifican en virtud de sus roles socialmente aceptados por la sociedad, por ejemplo: madre, esposa, ama de casa; no desafían las divisiones del trabajo por género o la posición subordinada de las mujeres en la sociedad, aunque surgen de las mismas. Son una respuesta a la necesidad percibida inmediata dentro de un contexto específico, y a menudo están relacionadas con las malas condiciones de vida, como por ejemplo: carencias de abastecimiento de agua potable, otros servicios básicos, vivienda y empleo. Las necesidades prácticas de género son sentidas y formuladas a partir de las condiciones concretas que vive la mujer en el terreno doméstico y se dirigen a la supervivencia humana.

I. Comprendemos a las "necesidades estratégicas de género", como aquellas que las mujeres identifican en virtud de su posición de sometimiento a los hombres en la sociedad; varían de acuerdo a los contextos particulares y se relacionan con las divisiones del trabajo, del poder, y del control por género. En ocasiones incluyen asuntos como los derechos legales, la violencia doméstica, la igualdad de salarios y el control de las mujeres de su propio cuerpo. Satisfacer las necesidades estratégicas de género ayuda a las mujeres a lograr mayor igualdad, libertad y autovaloración, desafiando la posición subordinada de la mujer. Son formuladas a partir del análisis y toma de conciencia de la sumisión de la mujer al hombre, según el contexto cultural y socio-político dentro del cual estas necesidades surgen y son formuladas.

¹⁴⁷ Ibidem, p.20

5.3 La perspectiva de género dentro de las políticas públicas municipales dirigidas a mujeres

Para diseñar políticas públicas, planeación del desarrollo y acciones gubernamentales con perspectiva de género es indispensable establecer las formas de pensar de los procesos sociales, las necesidades, demandas, objetivos y beneficios del desarrollo. Además se deben relacionar con una metodología de trabajo que implique el principio de equidad e igualdad, que vaya en contra de la discriminación y subordinación de la mujer al hombre, como se da en el municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán.

Para el desarrollo municipal es indispensable que los sujetos, agentes de cambio, tomen conciencia de las acciones de desarrollo que se van a ver afectadas en su dirección e impacto, por las relaciones desiguales de género. Se debe reconocer las diferencias de las necesidades y demandas de la población, contemplando las de los hombres y las de las mujeres, pero sin asumir que son indistintas; además se debe reconocer las consecuencias que implican las políticas públicas para hombres y mujeres. Es importante impulsar la adquisición individual y colectiva de poder, es decir, el empoderamiento como estrategia para superar los obstáculos que impiden la equidad entre los géneros, ya que sólo entre sujetos iguales con poder se puede construir la equidad entre las mujeres y los hombres. También se debe establecer una nueva relación entre el gobierno municipal y las mujeres, haciendo efectiva la democracia y el desarrollo al combatir la pobreza, la calidad de vida y la discriminación y subordinación de las mujeres. En el caso específico de José Sixto verduzco, se necesita a través de talleres, cursos y pláticas que las mujeres se involucren para conocer y ejercer sus derechos, se capaciten para poder ocupar cargos públicos con toma de decisión y así poder elaborar políticas públicas con perspectiva de género.

A nivel municipal se debe elaborar una innovación dentro de las políticas públicas, se necesita incluir la perspectiva de género, y así conseguir eficiencia y bienestar para su población, promoviendo la diversidad social y la liberación para el desarrollo humano.

La gestión municipal con equidad de género permite identificar las diferentes necesidades y demandas de mujeres y hombres, medir mejor las obras y proyectos a realizar, racionalizando el uso de los recursos y aumentando la eficacia.

A nivel local, el reconocimiento dentro de la sociedad, de la existencia de situaciones de discriminación de las mujeres en relación a los hombres, que se apoyan en la distinción y división que se hace de las mujeres en las relaciones sociales de género, al asignarles espacios y roles diferentes a los de los hombres, se convierten en desigualdades en el acceso a bienes y servicios, por ejemplo en la educación, la cultura, el empleo, el salario, la propiedad, la nutrición, y la participación en el hogar, en el poder político y la toma de decisiones.

En la división sexual del trabajo entre hombres y mujeres, actualmente las mujeres viven una injusta desigualdad de las responsabilidades de los quehaceres domésticos y cuidado de los hijos e hijas, al identificarse como roles naturales de madres, esposas, hijas y amas de casa dentro del ámbito privado. Contrariamente a los hombres se les identifica con sus roles naturales fuera del hogar, como proveedores del ingreso, productores y tomadores de decisiones en el ámbito público y hasta privado.

Es importante destacar que la equidad entre hombres y mujeres, es el resultado de la combinación de tres niveles diferentes de las relaciones sociales:¹⁴⁸

¹⁴⁸ Ibidem, p. 22

1) "El ser", que corresponde a las posiciones que ocupan los sujetos en un tiempo y en un espacio determinado, en los campos que delimitan socialmente su condición como persona, por ejemplo: edad, género, etnia y condiciones físicas.

2) "El tener", que corresponde a las posiciones que ocupan los sujetos, en un tiempo y en un espacio determinado, en el tejido social producto de las relaciones económicas, por ejemplo: el ingreso y la vivienda.

3) "El estar", que corresponde a la localización geográfica de los sujetos, en un tiempo y en un espacio determinado, por ejemplo: zonas centrales, zonas periféricas, zonas residenciales, zonas deterioradas.

A nivel municipal es indispensable que se ejecuten políticas públicas con equidad de género, para que se aplique el principio de no discriminación por razón de sexo, señalando que todas aquellas conductas y situaciones que generan marginación por razón de sexo son contrarias a la dignidad de las personas.

Además el principio de equidad que apunta a "el ser", "el tener" y "el estar" se ve reflejado en igualdad de oportunidades, por razones de justicia, dignidad y desarrollo humano.

En la actualidad todos los gobiernos locales, además de promover el bienestar social y el desarrollo productivo local, deben ejercer el rol de actores institucionales indispensables, en el fomento de todas las iniciativas y acciones que contribuyan a lograr la equidad y una verdadera igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las políticas locales con enfoque de equidad entre los géneros necesariamente deben regirse fundamentalmente en:¹⁴⁹

¹⁴⁹ Ibidem, p. 25

1) Las condiciones del desarrollo, que tienen que ver con el bienestar y el acceso, y que suponen la descentralización al gobierno local de funciones y recursos antes reservadas al gobierno central.

2) La participación y control, que tienen que ver con la democratización de la gestión municipal y de la sociedad local.

3) La cultura, que tiene que ver con el sistema "simbólico" de las sociedades locales y la formación de nuevas identidades de género.

5.4 Necesidad de disponer de una Instancia Municipal de la Mujer efectiva

En los municipios, las mujeres contribuyen al desarrollo de diferentes formas, en lo doméstico con el cuidado de los hijos y de la casa, en la economía informal, la mujer es el medio para acercar recursos para la manutención de la familia.

A nivel internacional y nacional, dentro de la comunidad, las mujeres participan a partir de sus necesidades como ciudadanas y también al hacerse cargo de las actividades domésticas, ellas son las que reclaman los derechos fundamentales del ser humano como la alimentación, el acceso al agua potable, a la educación, etc., además participan activamente para solucionar problemas que surgen al ejercer sus derechos.

Desafortunadamente las mujeres casi no participan en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones en el ámbito municipal, al ser excluidas se está en desventaja de tomar en cuenta a quienes conocen cuáles son las respuestas más adecuadas para resolver los problemas sociales y económicos; son ellas quienes se esfuerzan por lograr una vida mejor y se trate de garantizar los derechos humanos. En el municipio de José Sixto Verduzco, Mich. son muy pocas las mujeres que han ocupado cargos públicos por lo que no han participado en la elaboración de las políticas públicas que regulan al municipio.

La institucionalización de la participación de las mujeres es indispensable, ya que al ser contempladas en las leyes se vería reflejado en las políticas públicas, consiguiendo el poder de decisión. En el municipio de referencia, se requiere que aumente la participación política de las mujeres para que puedan influir en las políticas públicas con perspectiva de género.

La equidad origina igualdad e implica la aplicación de diversos criterios para distribuir bienes sociales como la seguridad, el bienestar, la posibilidad de obtener recursos, cargos, mercancías, toma de decisiones, aprovechar oportunidades, disfrutar de tiempo libre, recibir educación, obtener poder político o beneficiarse de la justicia.

La igualdad entre las mujeres y los hombres, a pesar de las diferencias existentes entre sí, asegura se pueda aprovechar de manera igual los bienes sociales; sólo así se puede combatir el desequilibrio que existe sobre ciertas personas debido a que pertenecen a una raza, un sexo, una edad determinada, por su credo o por tener alguna capacidad diferente.

Desgraciadamente el sexo es una de las diferencias que más provocan desigualdad. Las mujeres tienen reacciones biológicas diferentes a los de los hombres, en ocasiones no se valoran los peligros a que se exponen las mujeres y desafortunadamente a las mujeres se les considera como ciudadanas de segunda categoría al no ser reconocidos sus derechos en forma plena, a pesar del reconocimiento de los mismos en los instrumentos jurídicos que existen a nivel internacional, nacional, estatal y municipal, cuya fundamentación se basa en ser sin distinción de sexo.

En José Sixto Verduzco, Michoacán la poca participación de las mujeres se debe entre otras razones, a la escasez y control de la información de parte del

gobierno local en relación a cómo deben participar y el requerimiento de ello para impulsar a la economía y a la sociedad a un mejor nivel de bienestar.

CONCLUSIONES

PRIMERA. A nivel internacional, nacional y estatal existe legislación que reconoce los derechos de las mujeres y su igualdad ante los hombres, a partir de la proclamación de los derechos humanos, las mujeres se organizaron y comenzaron a exigir sus derechos, pero desafortunadamente en el municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán la legislación existente es meramente enunciativa y las mujeres en la mayoría de los casos, por falta de información y difusión de las autoridades, desconocen sus derechos.

SEGUNDA. Por costumbre, tradición y cultura las mujeres en el municipio de José Sixto Verduzco, viven en una posición de subordinación y desigualdad ante los hombres, lo que impide el desarrollo humano de las mujeres.

TERCERA. Las mujeres del municipio de referencia, ante la necesidad de satisfacer las necesidades económicas básicas del hogar, contribuyen al gasto vendiendo productos que ellas mismas elaboran por lo que también aportan al sostenimiento del hogar.

CUARTA. La gente del municipio considera que las mujeres deben dedicarse a los quehaceres domésticos y al cuidado de los hijos, por lo que consideran innecesario que adquieran instrucción a nivel superior, situación que las coloca en desigualdad de oportunidades ante los hombres y se les impide capacitarse para ocupar cargos públicos.

QUINTA. En los últimos Ayuntamientos de José Sixto Verduzco, los funcionarios públicos carecen de los conocimientos fundamentales que favorezca la equidad e igualdad de género, en consecuencia no propician políticas públicas con perspectiva de género.

PROPUESTAS

PRIMERA. Que el H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán elabore y ejecute los planes, proyectos y programas para lograr la integración específica y detallada, dentro de la norma municipal existente, que otorgue difusión, clarifique y regule de manera equitativa los derechos de las mujeres de la localidad. Siendo indispensable que las mujeres y hombres sean sensibles y conscientes de las desigualdades de género, para que construyan relaciones equitativas que propicien políticas públicas con perspectiva de género; promoviendo una cultura de respeto que garanticen los derechos de las mismas.

SEGUNDA. Que las mujeres del municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán que elaboran productos para su venta, obtengan el apoyo por parte de la autoridad municipal para que mediante la elaboración y ejecución de programas y proyectos productivos que promuevan y difundan apoyo en la venta de los bienes elaborados por ellas, pudiendo apoyarse en ferias, expos, etc.

TERCERA. Que el H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán elabore su reglamentación municipal con perspectiva de género, que propicie políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres y los ejecute; fomentando la participación política de las mujeres y su acceso a puestos y procesos de toma de decisiones.

CUARTA. Que se le asignen los recursos económicos municipales a la Instancia Municipal de la Mujer en José Sixto Verduzco, Michoacán, con la finalidad de estar en condiciones de utilizar recursos humanos y materiales para asegurar programas de atención a las necesidades de las mujeres, que fomenten políticas públicas con perspectiva de género y se promueva la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres, a fin de que se resuelva la desigualdad entre los sexos.

QUINTA. Que los servidores públicos se capaciten y propaguen la equidad e igualdad de género, a través de planes y programas del gobierno municipal que atiendan las necesidades de los hombres y las mujeres y se propicie el mismo acceso de oportunidades. Además se instrumenten medidas que permitan la participación política y social de las mujeres.

SEXTA. Que los funcionarios públicos municipales tengan que asistir a cursos, talleres a fin de capacitarse en acciones que propicien la igualdad y equidad, adquieran conocimientos en relación a los procedimientos de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género.

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRÁFICAS

Arrelle, Laura, UNIFEM, México, 2005

ARROM, Silvia, "Perspectivas sobre la historia de la familia en México", en Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coord.), *Las familias novohispanas. Siglos XVI al XI*, México, El Colegio de México, 1991

BARRAL, Ma. José, Magallón, Carmen, et al., *Interacciones Ciencia y Género. Discursos y prácticas científicas de mujeres*, Barcelona, Universidad de Zaragoza, Icaria editorial

CARAM León, Tania, "Empoderamiento femenino en Cuba. Criterios para su análisis en las Cooperativas", Cuba,

http://www.flacso.uh.cu/sitio_revista/num2/articulos/art_TCaram.pdf

FACIO, Alda, "Engenerando nuestras perspectivas", Revista Otras Miradas, Grupo de Investigación en Género y Sexualidad, GIGESEX, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela, Vol. 2, No. 2, Diciembre, 2002

http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22806/1/articulo2_1.pdf

- - - - "Feminismo, Género y Patriarcado", Lectura de Apoyo 1, <http://cidem-ac.org/PDFs/bibliovirtual/VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES/Genero,%20Derecho%20y%20Patriarcado.pdf>

FALÚ, Ana y Palacios Jaramillo, Patricia, "Guía para la formación y ejecución de políticas públicas dirigidas a mujeres", Programa de Gestión Urbana, Coordinación para América Latina y el Caribe, Argentina, 2003, p.16
http://www.redmujer.org.ar/pdf_publicaciones/art_29.pdf

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*, 1953,
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D45.pdf>

GÓMEZ CAMACHO, Juan José, Derecho Internacional y Política Internacional en Materia de Género, Seminario Internacional "La Aplicación de los Instrumentos y Recomendaciones Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres"

GONZALBO Aizpuru, Pilar, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987

H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, *Pastor Ortíz, Michoacán*,
<http://josesixtoverduzco.es.tl/HISTORIA.htm>

- - - - -, *Plan de Desarrollo Municipal de José Sixto Verduzco*,
<http://es.scribd.com/doc/20538187/Programa-Municipal-de-Desarrollo-j-Sixto-Verduzco>

H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, *Diagnóstico Municipal con perspectiva de Género, Potenciación del Adelanto de las Mujeres en el Desarrollo Municipal de José Sixto Verduzco*, Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), 2010

HERNÁNDEZ y Lazo, Begoña y Rincón Huarota, Ricardo (coord.), *Las mujeres en la Revolución Mexicana*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, de la Secretaría de Gobernación y el Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados, con motivo de la celebración del Encuentro Nacional de Mujeres Legisladoras, México,
<http://www.bicentenario.gob.mx/bdb/bdbpdf/LasMujeres.pdf>

Instituto Michoacano de la Mujer, *Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "Convención de Belem do Pará"*, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Serie Gobierno y Perspectiva de Género, México, 2007

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, México, 1990*
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *II Censo de Población y Vivienda del 2005*
<http://www.inafed.gob.mx/work/templates/enciclo/michoacan/mpios/16113a.htm>
- , *Censo de Población y Vivienda 2010*,
<http://www.inegi.org.mx/Sistemas/temasV2/Default.aspx?s=est&c=21702>
- Instituto Nacional de las Mujeres, *ABC de Género en la Administración Pública*, Talleres Gráficos de México, 2007, México
- *Glosario de género*, Talleres Gráficos de México, 2007, México
- *Guía Conceptual, Desarrollo Local con Igualdad de Género, Volumen I*, Dirección General de Institucionalización de la perspectiva de género, México, 2009
- , *Guía para Iniciar y Fortalecer Una Instancia Municipal de las Mujeres*, México, Talleres Gráficos de México, 2005
- JIMÉNEZ Cortés, Rocío, "Discurso de género y práctica docente", *Revista de Investigación Educativa*, Universidad de Málaga, 2007, España, vol. 25, núm. 1, pp. 59-76, <http://revistas.um.es/rie/article/view/96471>
- LAGARDE, Marcela, *Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM, 1990
- LAMAS, Marta, "Diferencias de sexo, género y diferencia sexual", *Cuicuilco, Escuela Nacional de Antropología e Historia*, México, número 018, enero-abril, año/vol. 7, <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/351/35101807.pdf>
- "La antropología feminista y la categoría género", *Revista Nueva Antropología*, UNAM, México, noviembre, año/vol. VIII, número 030. p. 6
- LERNER, Gerda, "The creation of Patriarchy", en Facio, Alda, *Engenerando Nuestras Perspectivas*, op. cit., nota 6, p. 16, http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22806/1/articulo2_1.pdf

MARTÍNEZ Rodríguez, Laura, *Cartilla Informativa "Para conocer los Derechos Humanos de las Mujeres. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará"*, ADIVAC, México, 2008. p. 67

- - - - - , *Cartilla Informativa: Para conocer los Derechos Humanos de las Mujeres*, México, ADIVAC: Secretaría de Seguridad Pública, 2008. Pág. 7

MIGUEL, Ana de, "Feminismo de la diferencia y últimas tendencias", 10 Palabras Claves del Feminismo, Amoros, Celia (Compiladora), Mujeres en Red, Periódico Feminista, España, <http://www.nodo50.org/mujeresred/historia-feminismo4.html>

NAVARRETE González, Carolina A. "La mujer tras el velo: construcción de la vida cotidiana de las mujeres en el Reino de Chile y en el resto de América Latina durante la Colonia". Pontificia Universidad Católica de Chile, <http://www.ucm.es/info/especulo/numero36/mujvelo.html>

NIETO Carter, Carolina y Igartúa Méndez, Gabriela, "Manual Metodológico para la Transversalización de la Perspectiva de Género en el Marco del Modelo de Excellentia", Instituto Aguascalentense de las Mujeres, México, 2008, p.6 <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Aguascalientes/ags03.pdf>

Organización de las Naciones Unidas, *Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo, El Cairo, 1994,* http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/poblacion/conf_pop.htm

- - - - - , *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,* 1981, <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

- - - - - , *Declaración Universal de Derechos Humanos,* <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

- - - - - , *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966,* <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>

- , *Segunda Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Copenhagen, 1980*, <http://www.uji.es/bin/organs/ui/legisla/int/5-copen80.pdf>
- , *Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 1995*, <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>
- , *Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*, CEPAL, <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/mujer/noticias/noticias/6/14586/P14586.xml&xsl=/mujer/tpl/p1f.xsl>
- RODRÍGUEZ, María de Jesús, "La mujer y la familia en la sociedad mexicana", en Ramos Escandón, Carmen, et. al, *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, México, El Colegio de México, 1987
- ROJAS Gómez, Ingrid y Sotelo Peralta, Jocelyn, *La mujer mexicana a través de los años. Repercusiones históricas y laborales como factores de empuje en la migración internacional*, Universidad de Las Américas Puebla, México, http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/rojas_g_i/capitulo2.pdf
- RUBIN, Gayle, "El Tráfico de Mujeres: notas sobre la economía política del sexo", en Millán, Mágina, "De la Economía Política del Sexo al Género: los retos heurísticos del feminismo contemporáneo", *Revista Discurso, Teoría y Análisis*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales- Facultad de Filosofía y Letras, núm. 3, http://www.iis.unam.mx/discurso/discurso31/04_millan.html
- SERRANO, María José, "El rol de la variable sexo o género en sociolingüística: ¿diferencia, dominio o interacción?" Universidad de La Laguna, <http://webpages.ull.es/users/mjserran/Programas/bfuch.serrano.pdf>
- TALCOTT Parsons, *El sistema de las sociedades modernas*, México, Editorial Trillas, 1974, http://www.eumed.net/libros/2007b/300/Talcott_Parsons.htm

TUÑÓN Pablos, Enriqueta, "La experiencia del movimiento de mujeres en la transición democrática en México", *Revista Interamericana de Sociología*, México, vol.6, núm.1, enero-abril, 1992

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012,

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012,

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012,

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012,

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Gobierno del Estado de Michoacán,

http://www.congresomich.gob.mx/Modulos/mod_Biblioteca/archivos/523_bib.pdf

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, Gobierno del Estado de Michoacán, Morelia, 2012,

http://www.congresomich.gob.mx/Modulos/mod_Biblioteca/archivos/398_bib.pdf

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo,
*Segunda Reunión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de
José Sixto Verduzco*, Morelia, Tomo CLIV, Núm. 2, Segunda Sección, 4 de
abril de 2012,
[http://www.michoacan.gob.mx/index2.php?option=com_docman&task=doc
_view&gid=8462&Itemid=365](http://www.michoacan.gob.mx/index2.php?option=com_docman&task=doc
_view&gid=8462&Itemid=365)

DICCIONARIOS

Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Concepto de
Género <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/108>

Diccionario Enciclopédico en Sociología, 2001

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 1982

Diccionario de la UNESCO de las Ciencias Sociales, 1988

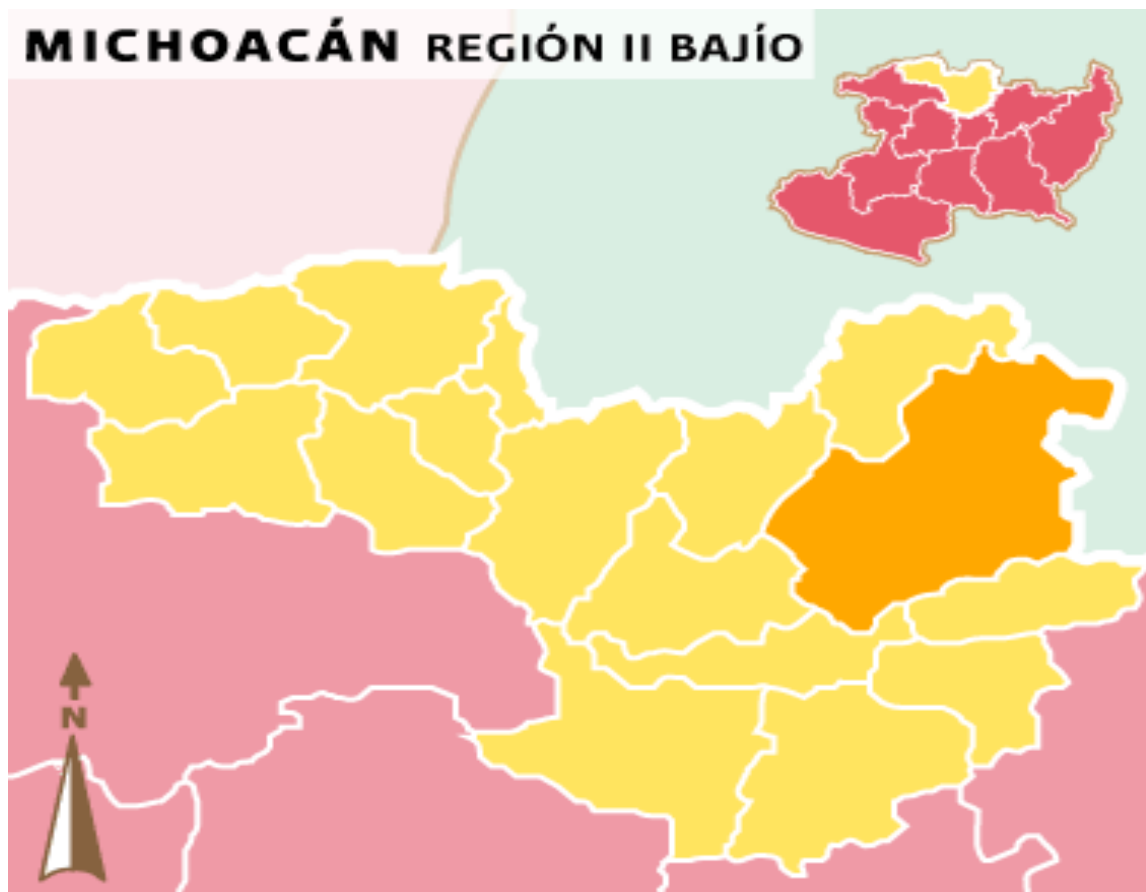
Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Michoacán de
Ocampo, José Sixto Verduzco, [http://www.e-
local.gob.mx/work/templates/enciclo/EMM16michoacan/municipios/16113a.
html](http://www.e-
local.gob.mx/work/templates/enciclo/EMM16michoacan/municipios/16113a.
html)

Enciclopedia de los Municipios de México, Michoacán,
<http://www.inafed.gob.mx/work/templates/enciclo/michoacan/mpios/16113a.htm>

ANEXO

MAPA NO. 1

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOCÁN



Fuente:

<http://www.villahidalgozac.gob.mx/work/templates/enciclo/EMM16michoacan/municipios/mapas/16m071.jpg>